BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.027

EDICION DE 68 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos: Dirección 37-1100; Oficinas 37-1200

Buenos Aires, Viernes 23 de Mayo de 1941

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario. San Juan y Avda. Belgrano ROSARIO
F. C. C. A 1-42|1325

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 30.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 21 de Mayo de 1941

	m$n.
Por avisos	2.617.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas . .	669.—
Por suscripciones	76.10
Por venta de ejemplares y folletos	12.80
Total	3.734.90

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se dispone pago de sueldos, jornales y gastos de la Administración Nacional, correspondientes al mes en curso

Orden de Pago N.° 110.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941.

89.476. — 1509. — Acuerdo N.° 20. — Siendo indispensable abonar los sueldos, jornales y otros gastos de la Administración Nacional, inclusive las reparticiones autárquicas, correspondientes al mes en curso, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio, carece el Poder Ejecutivo de la autorización necesaria para disponer el pago de los gastos de la Administración, por hallarse aún el proyecto de presupuesto para 1941 a consideración del H. Congreso;

Que a fin de evitar los graves trastornos que acarrearía la falta de pago al personal y a los acreedores del Estado, es indispensable tomar las medidas necesarias para conjurarlos, haciendo efectivo el pago de sueldos, jornales y gastos correspondientes al mes en curso;

Que el pago de esos gastos debe efectuarse sobre la base de las autorizaciones vigentes en el año 1940, por las Leyes números 12.667 y 12.671, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto General de la Nación a sancionarse por el H. Congreso para el corriente año;

Que asimismo es necesario disponer el pago de los sueldos, jornales y gastos por el corriente mes, correspondiente al Plan de Trabajos Públicos con carácter de anticipo al Plan para el año en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abone a las Direcciones de Administración o entregue o transfiera directamente a las dependencias que se mencionan en la planilla anexa a este decreto, de acuerdo con la distribución indicada en ella, la suma de (m$n. 57.197.999.84) cincuenta y siete millones ciento noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, destinada al pago de sueldos, jornales y otros gastos correspondientes al mes en curso, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto para 1941.

Art. 2.° — Las Direcciones de Administración o las dependencias que correspondan en cada anexo, abonarán los sueldos, jornales y otros gastos a que se refiere el artículo anterior, sobre la base de las autorizaciones contenidas en las Leyes números 12.667 y 12.671.

Art. 3.° — Declárase en vigor por el mes en curso las cuentas especiales de 1940 y el régimen con que funcionaron en ese ejercicio en aquellos Ministerios y reparticiones autárquicas que aun no se les haya establecido las cuentas especiales que han de regir en el corriente año.

Art. 4.° — Las reparticiones autárquicas, inclusive las universidades nacionales, quedan autorizadas a abonar los sueldos, jornales y otros gastos correspondientes al mes en curso, sobre la base de las autorizaciones contenidas en las Leyes números 12.667 y 12.671, con carácter de anticipo a la Ley de Presupuesto para 1941.

Art. 5.° — A los efectos del descargo de las sumas anticipadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, las distintas dependencias formularán oportunamente las planillas definitivas para su liquidación por la Contaduría Ge-

neral de la Nación, las que deberán ajustarse a las autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación para 1941, ingresando el sobrante, si lo hubiere, a la Tesorería General de la Nación.

Art. 6.° — La Tesorería General de la Nación, abonará, además, con carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, la suma de (m$n. 8.784.000) ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, destinada al pago de los sueldos, jornales y otros gastos, correspondientes al mes en curso:

	m$n.
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos	2.789.000.—
Obras Sanitarias de la Nación	3.700.000.—
Ferrocarriles del Estado	2.000.000.—
Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra....	170.000.—
Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura....	125.000.—
Total	8.784.000.—

Art. 7.° — La Tesorería General de la Nación abonará a la Junta Reguladora de Vinos, Ley número 12.137, con carácter de anticipo, la suma de (m$n. 147.574.98) ciento cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, correspondiente a los sueldos y otros gastos por el mes de abril para dicha Junta, incluído la Comisión Administradora de Tierras Fiscales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Sueldos	Otros Gastos	Total
Junta Reguladora de Vinos	70.076.66	61.478.32	131.554.98
Comisión Administradora de Tierras Fiscales	—	16.020.—	16.020.—
Total	70.076.66	77.498.32	147.574.98

Art. 8.° — Las sumas de m$n. 57.197.999.84 y m$n. 8.784.000 anticipadas en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.° y 6.°, se tomarán de rentas generales y serán cargadas provisionalmente en cada Anexo al presente decreto y la suma de m$n. 147.574.98 a que hace referencia el artículo 7.°, se tomará de rentas generales y se imputará a la cuenta "Junta Reguladora de Vinos, Ley 12.137".

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Mario Fincati. — Daniel Amadeo y Videla. — Salvador Oría. — Miguel Culaciati.

	Sueldos m$n.	Jornales m$n.	Otros Gastos m$n.	Total m$n.	Cuentas Especiales m$n.	Total General m$n.
Honorable Senado de la Nación	113.239.—	—	6.000.—	119.239.—	—	119.239.—
Honorable Cámara de Diputados de la Nación	338.942.38	—	13.650.—	352.592.38	—	352.592.38
Imprenta del Congreso	33.823.54	—	6.000.—	39.823.54	—	39.823.54
Biblioteca del Congreso	10.474.20	—	2.400.—	12.874.20	—	12.874.20
Presidencia de la Nación	24.793.50	—	14.700.—	39.493.50	—	39.493.50
Dirección de Administración del Ministerio del Interior	1.621.165.—	—	501.683.33	2.122.848.33	—	2.122.848.33
Ministerio del Interior	1.621.165.—	—	300.000.—	1.921.165.—	—	1.921.165.—
Comisión Técnica de Límites Interprovinciales	—	—	2.083.33	2.083.33	—	2.083.33
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Subsidios)	—	—	199.600.—	199.600.—	—	199.600.—
Dirección de Administración de Correos y Telégrafos	4.479.875.—	—	500.000.—	4.979.875.—	—	4.979.875.—
Dirección de Administración de la Policía de la Capital	2.987.718.32	—	196.605.—	3.184.323.32	—	3.184.323.32
Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	1.503.747.67	—	49.400.—	1.553.147.67	—	1.553.147.67
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	186.045.—	—	43.400.—	229.445.—	—	229.445.—
Asistencia Social	1.317.702.67	—	6.000.—	1.323.702.67	—	1.323.702.67
Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda	2.796.120.—	—	120.000.—	2.916.120.—	164.769.—	3.080.889.—
Ministerio de Hacienda	2.296.120.—	—	120.000.—	2.416.120.—	164.769.—	2.580.889.—
Jubilaciones, Pensiones y Retiros	405.000.—	—	—	405.000.—	—	405.000.—
Dirección General de Correos y Telégrafos (Pensiones)	95.000.—	—	—	95.000.—	—	95.000.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos	557.090.—	—	100.000.—	657.090.—	—	657.090.—
Comisión de Racionalización de la Administración Nacional	3.000.—	—	300.—	3.300.—	—	3.300.—
Ayuda Federal a las Provincias	—	—	33.000.—	33.000.—	—	33.000.—
Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	6.198.902.66	12.000.—	1.072.552.65	7.283.455.31	35.630.—	7.319.085.31
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	6.198.902.66	12.000.—	1.041.200.—	7.252.102.66	35.630.—	7.287.732.66
Subsidios	—	—	31.352.65	31.352.65	—	31.352.65
Universidades Nacionales	—	—	1.938.929.94	1.938.929.94	—	1.938.929.94
Buenos Aires	—	—	639.870.97	639.870.97	—	639.870.97
Córdoba	—	—	259.651.73	259.651.73	—	259.651.73
Cuyo	—	—	162.366.41	162.366.41	—	162.366.41
La Plata	—	—	374.606.63	374.606.63	—	374.606.63
Litoral	—	—	359.587.45	359.587.45	—	359.587.45
Tucumán	—	—	142.846.75	142.846.75	—	142.846.75

	Sueldos m$n.	Jornales m$n.	Otros Gastos m$n.	Total m$n.	Cuentas Especiales m$n.	Total General m$n.
Dirección de Administración del Consejo Nacional de Educación	9.852.350.50	—	1.000.000.—	10.852.350.50	—	10.852.350.50
Comisión Nacional de Cultura	—	—	49.947.25	49.947.25	—	49.947.25
Fondo Permanente	—	—	41.666.66	41.666.66	—	41.666.66
Teatro Nacional de Comedia	—	—	7.447.26	7.447.26	—	7.447.26
Instituto Cinematográfico Argentino	—	—	833.33	833.33	—	833.33
Comisión Nacional de Ayuda Escolar	—	—	583.333.33	583.333.33	—	583.333.33
Instituto de Perfeccionamiento Médico-Quirúrgico	—	—	7.083.33	7.083.33	—	7.083.33
Centro de Investigaciones Tisiológicas	—	—	17.708.33	17.708.33	—	17.708.33
Museo de Arte Decorativo	—	—	4.166.66	4.166.66	—	4.166.66
Universidad Nacional de Buenos Aires: (Subsidios)	—	—	61.526.20	61.526.20	—	61.526.20
Universidad Nacional de Córdoba: (Subsidios)	—	—	11.112.50	11.112.50	—	11.112.50
Universidad Nacional de La Plata: (Subsidios)	—	—	5.437.50	5.437.50	—	5.437.50
Universidad Nacional del Litoral: (Subsidios)	—	—	23.883.63	23.883.63	—	23.883.63
Universidad Nacional de Tucumán: (Subsidios)	—	—	3.000.—	3.000.—	—	3.000.—
Intendencia Municipal: (Subsidios)	—	—	1.912.50	1.912.50	—	1.912.50
Centro Antirreumático	—	—	2.125.—	2.125.—	—	2.125.—
Medición Arco de Meridiano	—	—	16.291.66	16.291.66	—	16.291.66
Dirección de Administración del Ministerio de Guerra	7.631.395.—	258.000.—	230.000.—	8.119.395.—	—	8.119.395.—
Ministerio de Guerra	4.931.395.—	258.000.—	230.000.—	5.419.395.—	—	5.419.395.—
Jubilaciones, Pensiones y Retiros	2.700.000.—	—	—	2.700.000.—	—	2.700.000.—
Dirección General del Material del Ejército	290.507.04	336.666.66	100.000.—	727.173.70	—	727.173.70
Dirección de Administración del Ministerio de Marina	5.155.000.—	500.000.—	500.000.—	6.155.000.—	—	6.155.000.—
Ministerio de Marina	3.800.000.—	500.000.—	500.000.—	4.800.000.—	—	4.800.000.—
Jubilaciones, Pensiones y Retiros	1.331.200.—	—	—	1.331.200.—	—	1.331.200.—
Dirección General de Correos y Telégrafos (Pensiones)	23.800.—	—	—	23.800.—	—	23.800.—
Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura	1.655.015.—	65.000.—	500.000.—	2.220.015.—	300.000.—	2.520.015.—
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos	654.273.73	1.425.822.83	355.730.—	2.435.826.56	164.200.—	2.600.026.56
Total	45.907.432.54	2.597.489.49	8.028.478.81	56.533.400.84	664.599.—	57.197.999.84

Div. de Contribuciones e Impuestos

Autorizando a título experimental ampliar las franquicias concedidas a favor de pequeños industriales que realicen cada año una elaboración de vinos que no exceda de los cinco mil litros, de acuerdo al artículo 75 de la reglamentación provisoria de vinos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941.

90.874. — Expte. 255..408-1941. — Dto. N.° 729. — Visto lo aconsejado por la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que el artículo 75 de la reglamentación provisoria de vinos establece un régimen de excepción a favor de los pequeños industriales que realicen cada año una elaboración de vinos que no exceda de los cinco mil litros;

Que siguiendo la misma orientación, cabe a título experimental ampliar las franquicias concedidas para estos casos cuando se trate de contribuyentes alejados de las zonas de producción, permitiendo a los interesados, durante este año, el pago de los impuestos a medida que se produce el expendio;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo 1.° — Los bodegueros comprendidos en el artículo 75 del Decreto N.° 54.704, de fecha 14 de enero de 1935, modificado por el N.° 74.624, de fecha 15 de octubre de 1940, siempre que no se encuentren ubicados en las zonas de producción sujetas a fijación de fecha para el expendio de los vinos nuevos, podrán librar al consumo el vino producido durante el corriente año en partidas no menores al 25 o|o de su elaboración total, previo pago del impuesto que corresponda a cada partida, debiendo efectuar antes del 1.° de agosto próximo venidero el pago del impuesto correspondiente al vino que les quedase en existencia a esa fecha.

Art. 2.° — Los que se acojan a esta franquicia deberán, dentro de los cuarenta días siguientes al plazo fijado para la terminación de cosecha, presentar una declaración jurada a la Administración General de Impuestos Internos, detallando el total de los vinos elaborados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Ministerio de Marina

Disponiendo que ningún buque de matrícula nacional podrá ser vendido sin previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941.

91.480.— Visto el presente expediente, *El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación.

Art. 2.° — Los buques de bandera nacional, destinados al tráfico con puertos extranjeros, cualquiera sea la naturaleza de este tráfico o la navegación a que se dediquen, quedan obligados a presentar a la autoridad competente, con anterioridad a su partida de puerto argentino, el itinerario completo del viaje de ida y regreso a realizar, con especificación de todos los puertos de escala y destino. Dicho itinerario no podrá sufrir alteración alguna, salvo el caso de fuerza mayor debidamente comprobado o previa autorización.

Art. 3.° — No se despachará de puertos argentinos ningún buque inscripto en la matrícula nacional, que no lleve completa su capacidad de bodega y sin que previamente deposite ante la autoridad competente tres ejemplares del manifiesto de cargas, con determinación del puerto de destino de cada una de ellas, el que no podrá modificarse durante el transcurso del viaje. A tales efectos, uno de los ejemplares, debidamente autenticado, será entregado al Capitán, quien deberá presentarlo, en todos los puertos de escala y de destino, al funcionario consular argentino para su visación y fiscalización.

Art. 4.° — No se exigirán los requisitos que se mencionan en el artículo 3.° de este decreto en el viaje de regreso, como así tampoco en el de ida en aquellas ocasiones en que fuera de aguas jurisdiccionales y para completar bodega se acepten cargas en los puertos de escala situados en aguas extranjeras.

Art. 5.° — Las autoridades nacionales y los funcionarios y representantes consulares argentinos no despacharán ningún buque de bandera nacional, sin que previamente se compruebe haber dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° de este decreto.

Art. 6.° — La Prefectura General Marítima no certificará las condiciones de dominio de buques inscriptos en la matrícula nacional para su transferencia o arrendamiento, sin que previamente se haya dado cumplimiento al artículo 1.° de este decreto.

Art. 7.° — La autoridad marítima y los funcionarios y representantes consulares argentinos no despacharán ningún buque inscripto en la matrícula nacional, que hubiese sido transferido o arrendado con transgresión a lo dispuesto en el artículo 1.° de este decreto.

Art. 8.° — Cuando se compruebe que un buque inscripto en la matrícula nacional ha sido transferido o arrendado contraviniendo las disposiciones de este decreto o que después de su salida modificare su itinerario, hiciere escalas no previstas u omitiere las que figuraban en el mismo, o cambiare el destino de las cargas que transportare, será detenido por la autoridad marítima y ésta y los funcionarios y representantes consulares argentinos podrán negar el despacho de dicho buque o de cualesquiera otros pertenecientes a la misma compañía del que haya cometido la infracción.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — M. Fincati. — M. J. Culaciati. — Gmo. Rothe. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — D. Amadeo y Videla. — Salvador Oría.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Efectuando designaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4.° del Decreto N.° 90.074 de fecha mayo 6 ppdo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1941.

Resolución número 728. — Visto lo dispuesto por el artículo 4.° del Decreto número 90.074, de fecha mayo 6 ppdo., *El Ministro de Hacienda*—

RESUELVE:

1.° — Desígnase al 2.° Jefe de la División Contribuciones e Impuestos del Ministerio, doctor Víctor E. Ortiz, Secretario de la Comisión nombrada por dicho decreto para someter al Poder Ejecutivo un anteproyecto de ley que determine el procedimiento contencioso en la aplicación de las leyes sobre gravámenes fiscales y establezca la autoridad que deberá entender en los recursos que se entablen con motivo de los pronunciamientos de las reparticiones recaudadoras.

2.° — Adscríbese a la misma Comisión al Jefe de la División Contribuciones e Impuestos, doctor Juan Eduardo Bello; al Abogado Asesor de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, doctor Alberto V. Tedín; al Secretario General de la Aduana de la Capital, doctor Cayetano Bramuglia y al Jefe del Departamento en lo Contencioso de la Administración General de Impuestos Internos, doctor Oscar de las Carreras.

Comuníquese, publíquese y archívese.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros

Res. N.° 184. — Expte. N.° 1115|940. — Prov. N.° 1081. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 10, solicitando autorización para operar en seguros de "accidentes personales" y "accidentes personales y enfermedades especificadas"; y considerando que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras en la implantación y explotación de sus planes de seguros; y que en el presente caso las condiciones de pólizas, propuestas y tarifas se ajustan a las características de los seguros mencionados; habiendo sido aclaradas y modificadas en lo que fueron motivo de observación,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "La Agrícola" Compañía de Seguros, con sede en esta Capital, para operar en el territorio de la República en seguros de "Accidentes Personales" y "Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas", con las condiciones particulares y generales de pólizas de fs. 2, 3 y 4, modificadas y aclaradas a fs. 23 a 33 y 37 a 40 (encabezamiento y artículos 2.° a 11.° de las condiciones generales de la póliza de "accidentes personales" y artículos 2.°, y 4.° a 12.° de las condiciones generales de la póliza de "accidentes personales y enfermedades especificadas"); propuesta de fojas 5; endosos para riesgos especiales de fojas 20; tarifas y premios adicionales de fojas 6 a 9, 21 y 22; y procedimientos de constitución de reservas para riesgos en curso de fojas 10.

2.° — Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello; acompañando seis (6) ejemplares impresos de cada póliza y anexos en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 184 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 16 de mayo de 1941";

c) Informar semestralmente sobre la experiencia obtenida en la explotación de estos seguros.

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 16 de Mayo de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente número 84.695-1940.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — Los que suscriben, Orestes Pelagatti, argentino, de 30 años, casado, empleado y Juan B. Sepúlveda, de 35 años, casado, empleado, ambos domiciliados en Gral. Fructuoso Rivera 1723, se presentan ante el señor Director y exponen: Que deseando efectuar un cateo de sustancias de la primera y segunda categoría en el Territorio del Neuquén, en la Zona Andina, Sección B, Serranía del Catán-Lil, comprendiendo los lotes 117|118 y 122 de dicha zona, solicitan se les acuerde la autorización correspondiente. El terreno es fiscal, no está labrado ni cercado. Saludan al señor Director muy atentamente. — Fdos.: Orestes Pelagatti. — Juan B. Sepúlveda. — Otrosí digo: La presente solicitud se refiere únicamente al lote 117 abarcándolo totalmente, habiéndose invocado por error los lotes 118 y 122. — Orestes Pelagatti. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas, ocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1850 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberán respetar los derechos derivados de la mina "Tacatún". En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 mayo-N.° 4224-v.3 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva órden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Mayo de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.83	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.94	98.15

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 16 de junio de 1941, a las 16 horas, para contratar la provisión de los siguientes efectos, destinados a la policía de los territorios nacionales: 2.892 pares de botas de una suela; 1.468 pares de botas de suela y media; 3.008 pares de botines de suela y media y 2.200 pares de polainas de cuero.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 mayo-N.° L-694-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el 16 de junio de 1941, a las 16,15 hs., para contratar la provisión de los siguientes artículos para la confección de capotes y uniformes destinados a la policía de los territorios nacionales: acolchado, alambres; botones de metal, de coco, para tirador, para cartera y para barbijos; barbijos para gorras; broches; cartones, celuloides y chapas de metal dorado para gorras; cinta de hilera; crinolina; entretela de hilo; escarapelas de metal; franela kaki; hebillas; letras "P"; paño grancé; paño kaki para capotes y para uniformes; percalina gris; satiné; sarga kaki; soutach negra; serpentinas, tafiletes y viseras para gorras.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 mayo-N.° L-696-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 2.600 camisas kakis, con corbatín, confeccionadas en poplin o similar.

El acto tendrá lugar el día 16 de junio de 1941, a las 17 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 mayo.-N.° L-695-v.3 jun.

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Pliego de condiciones para la venta de quinientas toneladas de leña campana y media campana (conjunto), de quebracho colorado, tipo industria, puestas sobre vagón en la Capital Federal.

1.° — La leña que se ofrece en venta será extraída de los montes de la Reducción de Indios "Napalpí", ubicada en la Zona A del Territorio del Chaco, próxima a los pueblos de Quitilipi y Machagay, y dependiente de esta Comisión Honoraria.

2.° — Esa leña será de quebracho colorado y conocida en plaza por campana y media campana, tipo industria, teniendo sus trozos un largo de cincuenta centímetros (0.50 mts.) como mínimo y setenta centímetros (0.70 mts.) como máximo, medidos de centro a centro de corte, y un diámetro de quince centímetros (0.15 mts.) a veinticinco centímetros (0.25 mts.) como máximo.

3.° — La leña que se ofrece en venta, se entregará sobre vagón en la Capital Federal libre de flete. Pero la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios no se responsabiliza por los gastos de estadías que se ocasionaran por el no retiro de la leña después de las 24 horas de haberse comunicado al interesado su llegada a destino.

4.° — Las entregas de la leña en esta Capital Federal se harán en la cantidad de cien toneladas, mensuales, como mínimo, hasta completar las quinientas toneladas licitadas. — Uno y otro de los contratantes podrá proponer la prórroga del convenio a celebrarse, por otras quinientas toneladas de leña.

5.° — El pago de la leña se efectuará con cheques a la vista y orden de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, por el importe del kilaje que arroje la boleta de verificación de peso de los vagones cargados, extendida por los FF. CC. del Estado, que acompañará a la carta de porte respectiva.

6.° — La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas especificadas en el contrato a celebrarse, producirán la rescisión del mismo, con pérdida para el comprador de la garantía otorgada.

7.° — Los interesados deben dirigir sus ofertas a esta Institución, Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, redactadas en un papel sellado de dos pesos moneda nacional, acompañando en el mismo acto boleta de depósito de garantía extendida por el Banco de la Nación Argentina, en la que conste haber depositado en efectivo a la orden de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, el importe del tres por ciento (3 o|o) de su oferta en moneda nacional, la que se elevará al cinco por ciento (5 o|o) en caso de firmarse contrato y será devuelta a la terminación del mismo.

8.° — Las ofertas se recibirán hasta el día 11 de junio a las diecisiete horas, del corriente año, debiendo remitirse en sobres cerrados y lacrados con una leyenda visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria, dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha fijada para recibir las ofertas, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado, con devolución de la boleta de depósito a los que no resultaren compradores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — Mons. S. dos Neves, presidente interino. — Domingo Castro, secretario general.

e.23 mayo-N.° L-691-v.9 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos y materiales para "Sección Electromecánica", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas) 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 11 de Junio de 1941 a las 16 y 15 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.23 may. N.° L 688-v.28 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Artículos varios", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 11 de Junio de 1941 a las 16 y 45 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.23 may. N.° L. 689-v.28 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a licitación privada número 101. Ramo, papelería; apertura, mayo 27, 15 horas.

Licitación privada Nro. 102, ramo, madera y materiales de imprenta; apertura, mayo 27, 15.10 horas.

Licitación privada Nro. 103, materiales de imprenta, madera; (apertura, mayo 27, 15.20 horas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 mayo.-N.° L-690-v 27 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 11, 1941. — Ladrillos refractarios (pliego 8977) a las 14 horas; máquinas de calcular (8988) 14.30 horas.

Junio 16, 1941. — Uniones para derivación (8958) 15.30 horas; instrumentos y accesorios eléctricos (8959) 16 horas; construcción casillas sobre río Luján (8992) 16.30 horas.

Junio 17, 1941. — Pintura (8960) 14.30 horas; alambre fusible (8965) 15 horas; equipo polea pozo (8967) 16.30 horas; arpillera (8969) 16 horas.

Junio 18, 1941. — Equipos inversores de habla (8968) 14 horas; chassis-camión (8971) 15 horas; máquinas registradoras recibos (8976) 15.30 horas; repuestos para bombas de inyección (8985) 16 horas.

Junio 19, 1941. — Caños de acero (8957) 14 horas y (8964) 16 horas; galpón desarmable (8961) 14.30 horas; ladrillos refractarios (8962) 15 horas; mangueras (8963) 15.30 horas.

Junio 24, 1941. — Chapa para tapas de trincheras (8973) 14 horas; anilinas (8975) 15 horas; metales (8979) 15.30 horas; accesorios para cañerías (8981) 16 horas.

Junio 25, 1941. — Tubos de acero (8972) 15.30 horas; grafito (8978) 15 horas; chapas de acero (8983) 15.50 horas; caño de acero (8987) 16 horas.

Junio 26, 1941. — Productos químicos (8986) 15 horas; chapas de hierro galvanizado (8989) 15.30 horas; mangueras (8990) 16 horas. — Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 mayo.-N.° L-692-v.28 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 18, 1941. — A las 14.30 horas, torres varias (pliego 8970).

Junio 24, 1941. — A las 14.30 horas. — Productos químicos (8974).

Junio 26, 1941. — Accesorios para cañería (8982) 14 horas; productos químicos (8984) 14.30 horas. — Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.23 mayo.-N.° L-693-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 23, 1941. — A las 16.30 horas, torres de bombeo (pliego 8980).

Junio 25, 1941. — A las 14 horas, hidrato de sodio (8966) — Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 mayo N.° .. -v9 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.544.DC.1941

Llámase a licitación pública para la adquisición del papel destinado a las páginas interiores del Boletín de Obras Sanitarias de la Nación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1941. — El Secretario General.

e 23 may. N.° L. 684-v.28 may.

Expte.: 12.792.D.C. 1941

Llámase a licitación pública para los trabajos generales de composición, compaginación, impresión y encuadernación del Boletín de Obras Sanitarias de la Nación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Junio próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1941. — El Secretario General.

e.23 may.-N.° L. 683-v.28 may.

Expte. 12.892.DC.1941

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1941. — El Secretario General.

e.23 may.-N.° L. 682-v.3 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalian y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 91|100; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del tér-

mino de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 91

Vapor, Asunción; paquete, 10.280; fecha de entrada al puerto, agosto 14|939; marca, E. H.; números, 2530|38; 9 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 92

Vapor, Río Janeiro Marú; paquete, 9088; fecha de entrada al puerto, agosto 7|940; marca K. T. C.; s|n.; 178 cajas.

Legajo de Rezagos N.° 93

Vapor, Delbrasil; paquete 10.147; fecha de entrada al puerto, septiembre 6|940; marca J. W. S., 5755; s|n.; 1 atado.

Legajo de Rezagos N.° 94

Vapor, Bantam paquete 7155; fecha de entrada al puerto, junio 15|940; marca, H. O. L. B. A.; sin número; 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.° 95

Vapor, Arauco; paquete 7694; fecha de entrada al puerto, junio 28|940; marca, F. P. C., 70|80; sin número; 1 lío conteniendo 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 96

Vapor, Copacabana; paquete 3729; fecha de entrada al puerto, marzo 25|940; marca, C. P. C.; número 211; 1 paquete.

Legajo de Rezagos N.° 97

Vapor Flying Fish; paquete 7117; fecha de entrada al puerto, junio 14|940; marca, Fca. Goodyear; número 682|1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 98

Vapor Buenos Aires Marú; paquete 9469; fecha de entrada al puerto, septiembre 6|935; marca , A. C.; sin número; 50 cajones.

Legajos de Rezagos N.° 99

Vapor, Santos; paquete 5505; fecha de entrada al puerto, mayo 7|940; marca B. I., sin número; 11 fardos.

Legajo de Rezagos N.° 100

Vapor, S. Marú; paquete 4481, fecha de entrada al puerto, abril 10|940; marca R. H.; número 8576, 1 paquete con 4 kilos papel y sobre y 150 gramos cromo en general.

El Jefe.

e.23 mayo.-v.28 mayo.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SALADERO DE LA CAPITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Pascual Juan Trapani, de treinta y seis años de edad, italiano casado, con domicilio en la calle Carabobo ciento treinta y siete; José Costa, de cincuenta y seis años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Gaona tres mil trescientos setenta; Francisco Boccardo, de sesenta y tres años de edad, italiano, casado, con domicilio en la calle Camargo doscientos cincuenta y ocho; Francisco Menéndez, de cincuenta y cuatro años de edad, español, viudo, con domicilio en la calle Baigorria tres mil setenta y tres; Antonio Bossani, de cincuenta años de edad, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Laguna trescientos sesenta y dos; Hugo Setti, de cincuenta y cuatro años de edad, italiano, casado, con domicilio en la calle Cabildo dos mil ochocientos treinta y siete; Pedro Perugorria, de cincuenta y dos años de edad, argentino, soltero, con domicilio en la calle Mariano Acosta setecientos cuarenta y ocho; Domingo Agustín Badillo, de cincuenta y tres años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Tandil dos mil ochocientos sesenta y uno; María Luc viuda de Alfonso Tlalka, de treinta y ocho años de edad, polaca, con domicilio en la calle Oliden mil seiscientos sesenta y tres; Emio Juan Pezzini, de treinta y un años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Marcos Paz tres mil trescientos cuarenta; Domingo Inocencio Franchi, de cuarenta y siete años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Luzuriaga seiscientos once, Armando Jorge José Boccardo, de veinte y nueve años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Warnes quince; Carlos Decarlini, de treinta y dos años de edad, italiano, casado, con domicilio en la calle Rivadavia cuatro mil trescientos ochenta y nueve, "La Ganadera del Abasto", "Boccardo Tarditi y Compañía", con domicilio especial en la calle Corrientes tres mil ciento noventa y tres, representada por don José Tarditi, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado; "Capurro y Beraghi", con domicilio especial en la calle Ramón L. Falcón tres mil setenta y cinco, representada por don Julio Adolfo Capurro, de treinta y cuatro años de edad, argentino, casado; y "Gioioso y Compañía", con domicilio especial en la calle Doblas mil quinientos sesenta y cinco, representada por don Pascual Domingo Gioioso, de cuarenta y siete años de edad, argentino casado; todos vecinos, personas de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que los trece primeros comparecen por derecho y los tres últimos en representación de sus mandantes nombrados, como lo justifican los documentos habilitantes que me exhiben y cuyas partes pertinentes al final de esta escritura se transcribirán, los que quedan agregados a la misma y exponen: Que han convenido constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Saladero La Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El domicilio de la Sociedad se fijará en el local de la calle Larrazábal dos mil cuarenta y siete, de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: Este contrato será por tiempo indeterminado y su disolución se resolverá de común acuerdo, cuando dos terceras partes más uno de sus componentes así lo deseen salvo el caso que los socios restantes de común acuerdo, se hicieran cargo del Activo y Pasivo que los negocios de la Sociedad arrojaran, en la fecha de efectuada dicha liquidación. — Este contrato empezará a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio y salazón de cueros vacunos de la total producción que sus asociados faenen en el Frigorífico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo además adquirirlos por compra a otros productores, si la sociedad lo creyera conveniente. — Cuarta: El capital Social suscripto es de trescientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y estará representado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una. — Los aportes estarán distribuídos en la siguiente forma: Pascual Trapani, veinte y cinco cuotas; José Costa, treinta cuotas, Francisco Boccardo diez cuotas; Francisco Menéndez, veinte y cinco cuotas, Antonio Bossani, veinte y cinco cuotas; Hugo Setti, treinta cuotas; Pedro Perugorria, veinte y cinco cuotas; Domingo A. Badillo, quince cuotas, María Luc de Tlalka, diez cuotas; Emio Juan Pezzini, diez cuotas; "La Ganadera del Abasto", treinta cuotas; Capurro y Beraghi", veinte cuotas; Armando J. J. Boccardo, cinco cuotas; Carlos Decarlini, diez cuotas; Domingo I. Franchi, diez cuotas y "Gioioso y Compañía", veinte cuotas. — Quinta: La Sociedad estará representada por cuatro miembros elegidos del seno de la misma con carácter "ad-honorem", los que harán uso de la firma social para todas las transacciones que realice la Sociedad, y que integrará el Directorio, siendo imprescindible dos firmas conjuntas indistintamente, para las operaciones públicas o privadas que por cuenta de la Sociedad se realizaran así como pagos, créditos, endosos, ventas de inmuebles, muebles y semovientes, "warrants" y todas las actividades que demanden los intereses de la misma, comerciales, bancarias, con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional; y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, administrativas y judiciales, otorgamientos de escrituras públicas y privadas, poderes especiales y generales y todos los documentos que obliguen a la Sociedad. — Sexta: Quedan designados a ese objeto en este acto, los cuatro socios señores Pascual J. Trapani, Francisco Menéndez, Hugo Setti, y Antonio Bossani, por un año los que podrán ser confirmados anualmente y o reemplazados por la Asamblea anual. — Séptima: Los Balances se efectuarán semestralmente a contar del primero de enero de cada año, correspondiendo al útimo sábado de cada mes de diciembre el Balance General para la liquidación de utilidades, las que se distribuirán en la siguiente forma: extraído el diez por ciento, del cual el cinco por ciento, será para fondo de reserva legal y el otro cinco por ciento para retribución del personal y fondo social, el remanente se distribuirá a prorrata, el cincuenta por ciento al capital que cada socio hubiera aportado y el cincuenta por ciento distribuído por las piezas de cueros que cada socio haya entregado durante el ejercicio; en caso de pérdidas o quebrantos éstas se prorratean por la cuenta capital. — Octava: Será obligación de todos los socios entregar a la Sociedad toda la producción de cueros vacunos que sus matanzas produzcan. — Los cueros serán recibidos en el Frigorífico Municipal de Buenos Aires y llevados al saladero de la sociedad para ser pesados y clasificados, pudiendo ser presenciado por los socios que así lo deseen o por la persona que éstos autoricen, a quien se le otorgará el recibo provisorio correspondiente. — Novena: Los precios se fijarán todos los primeros de mes, después de haberse efectuado el remate de cueros de la Unión de Abastecedores y serán fijados mensualmente el término medio de los precios obtenidos por cada una de sus clasificaciones. — Décima: La administración interna de la sociedad está a cargo de un administrador que el Directorio designará, quedanto éste formado por los cuatro socios nombrados en la cláusula Quinta, distribuyéndose los cargos en la siguiente forma: un Gerente, un Subgerente, un Tesorero y un Secretario; todo el Directorio puede ser reelegido. — Quedan designados en este acto para ocupar dichos cargos; Gerente, don Pascual J. Trapani. Subgerente, don Francisco Menéndez; Tesorero, don Hugo Setti y Secretario, don Antonio Bossani; por el plazo de un año. — Undécima: Se efectuará Asamblea General una vez por año para considerar el Balance y renovación o confirmación de los cuatro representantes de la cláusula Quinta los que se distribuirán los cargos del Directorio, también se efectuarán Asambleas parciales cuando una tercera parte de los socios las convoquen. — Cada cuota representará un voto en las Asambleas. — En el Directorio, cada socio tendrá un voto en caso de empate el presidente o gerente, en su caso, tendrán dos votos. — Duodécima: Todas las resoluciones del Directorio, así como las de las Asambleas serán registradas en un libro de actas rubricado por el Registro Público de Comercio. — Décima tercera: El Directorio conjuntamente con el administrador reglamentarán en forma concisa y breve el orden que regirá la parte interna y técnica del establecimiento. — Décima cuarta. Cuando algún socio por cesación de su negocio, por interdicción o por fallecimiento dejare de efectuar su entrega de mercaderías, la administración procederá a efectuar un balance para prorratear las pérdidas o utilidades que hubiera, las que se descontarán de su capital o se cargarán a ellas según los casos y la liquidación de sus cuentas, capital más las utilidades que les correspondieran les serán liquidadas al socio, sus herederos o representantes legales, en tres fracciones iguales; la primera a los treinta días de cesar su cooperación, la segunda a los sesenta días y la tercera a los noventa días, adjudicándole la escala de intereses al seis por ciento anual. — Décima quinta: La contabilidad de la Sociedad, que organizará la administración de acuerdo con el directorio, estará a disposición de todos los socios y de los que puedan tener interés cierto en su examen, a cuyo efecto, además de las cuentas y rubros que se estimen convenientes se llevará una cuenta capital y una cuenta mercaderías. — Décima sexta: La Sociedad en todo lo que se encuentre expresamente reglamentado en este contrato se regirá por las disposicions de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Cláusula Adicional: De acuerdo a la cláusula cuarta el capital suscripto de la sociedad es de trescientos mil pesos moneda nacional. — Podrá éste aumentarse a la cantidad de cuatrocientos mil pesos de igual moneda, a cuyo efecto, por este total y con esta escritura se abona el impuesto fiscal correspondiente. — Queda facultado expresamente el Directorio para suscribir entre los socios las cuotas correspondientes a ese aumento de capital, en el momento que lo estime necesario o lo crea conveniente para la marcha de la Sociedad. — Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación que no pueda ser resuelta entre los socios, lo será por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, que sostengan iguales pretensiones, los que antes de entrar a laudar designarán, de común acuerdo el árbitro tercero para caso de discordia, siendo inapelable el fallo que recaiga. — Bajo las diez y seis cláusulas antedichas y una adicional, queda constituída entre los comparecientes la entidad "Saladero La Capital" Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes facultan al autorizante para realizar los trámites pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. — Los documentos habilitantes citados al comienzo en sus partes pertinentes dicen: "Escritura número ciento ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen don Mario Boccardo, soltero, domiciliado en la casa de la calle Juan Bautista Alberdi número mil trescientos ochenta y tres, don Francisco Boccardo, domiciliado en la casa de la calle Camargo número doscientos cincuenta y ocho, José Alejandro Tarditi, domiciliado en la casa de la calle San Pedrito número ciento setenta y nueve, don Hugo Setti, domiciliado en la casa de la calle Congreso número dos mil trescientos veintitrés, los tres de estado civil casado, y don Francisco Menéndez, viudo, domiciliado en la casa de la calle Baigorria número tres mil setenta y tres, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan, que en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva «La Ganadera del Abasto», «Boccardo, Tarditi y Compañía», lo que justifican con el contrato social que fué transcripto íntegramente al folio ciento sesenta y siete de este Protocolo del corriente año, y que en sus partes pertinentes al final se transcribirá y dicen: Que han resuelto de común acuerdo, que la sociedad que constituyen, entre a formar parte en calidad de socio de la entidad «Saladero La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada» contribuyendo a la formación del capital de la misma con treinta cuotas de mil pesos cada una, o sea treinta mil pesos moneda nacional en total. — A ese efecto y de acuerdo al inciso tercero del artículo once de Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgan Poder Especial al socio don José A. Tarditi. — A tal fin lo facultan para que con las más amplias atribuciones represente a la sociedad mandante e intervenga en la formación de la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiendo el respectivo contrato con el capital expresado, con los otros miembros que la integren y con las demás cláusulas y condiciones que estime conveniente, firme las escrituras privadas y

públicas, escritos, actas y todos los demás documentos que fueren necesarios, suscriba e integre el capital, obligando a la Sociedad que representa en tal sentido, acepte y desempeñe los cargos, mandatos y obligaciones que se le confieran y por último lo autorizan para que realice cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato». . . . «Buenos Aires, 6 de Mayo de 1941. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento veinte y cuatro al folio trescientos cuarenta y uno, del libro sesenta y cinco de Poderes de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet. — Jefe». . . .«Escritura número ciento noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano antorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece don Julio Adolfo Capurro, que firma «Julio A. Capurro» casado, argentino, domiciliado en la casa de la calle José Bonifacio número dos mil setenta y seis y don José César Beraghi, que firma «José C. Beraghi», casado, italiano, domiciliado en la casa de la calle Pola N.° mil novecientos setenta y nueve, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan, que en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva «Capurro y Beraghi», lo que justifican con el contrato social que fué transcripto íntegramente al folio ciento sesenta y nueve vuelto de este protocolo del corriente año, y que en sus partes pertinentes al final se transcribirá; y dicen: Que han resuelto de común acuerdo que la sociedad que constituyen, entre a formar parte en calidad de socio de la entidad «Saladero La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contribuyendo a la formación del capital de la misma con veinte cuotas de mil pesos cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional en total, pudiendo suscribir e integrar diez cuotas más, de igual valor posteriormente. A ese efecto y de acuerdo al inciso tercero del artículo once de ley seiscientos cuarenta y cinco, otorgan Poder Especial al socio don Julio Adolfo Capurro. — A tal fin lo facultan para que con las más amplias atribuciones represente a la sociedad mandante e intervenga en la formación de la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiendo el respectivo contrato, con el capital expresado, con los otros miembros que la integren y con las demás cláusulas y condiciones que estime convenientes, firme las escrituras privadas y públicas, escritos, actas y todos los demás documentos que fueren necesarios, suscriba e integre el capital, obligando a la sociedad que representa en tal sentido, acepte y desempeñe los cargos, mandatos y obligaciones que se le confieran y por último lo autorizan para que realice cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato». . . . «Buenos Aires, 6 de Mayo de 1941. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento veinte y cinco al folio trescientos cuarenta y dos, del libro sesenta y cinco de Poderes de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ma. Bouquet. — Jefe». — «Escritura número ciento noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen don Pascual Domingo Gioioso y Raúl Pedro Domingo, casados, domiciliados en la casa de la calle Boyacá número doscientos sesenta y tres argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan, que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva «Gioioso y Compañía», lo que justifican con el contrato social que fué transcripto íntegramente al folio ciento setenta y dos vuelto de este Protocolo del corriente año y que en sus partes pertinentes al final se transcribirá, y dicen: Que han resuelto de común acuerdo que la sociedad que constituyen, entre a formar parte en calidad de socio de la entidad «Saladero La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contribuyendo a la formación del capital de la misma con veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional en total, cantidad que podrá ser aumentada posteriormente. — A ese efecto y de acuerdo al inciso tercero del artículo once de ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgan Poder Especial al socio don Pascual Domingo Gioioso. — A tal fin lo facultan para que con las más amplias atribuciones represente a la sociedad mandante e intervenga en la formación de la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiendo el referido contrato, con el capital expresado, con los otros miembros que la integren y con las demás cláusulas y condiciones que estime convenientes, firme las escrituras privadas y públicas, escritos, actas y todos los demás documentos que fueren necesarios, suscriba e integre el capital, obligando a la Sociedad que representa en tal sentido; acepte y desempeñe los cargos, mandatos y obligaciones que se le confieran y por último lo autorizan para que realice cuantos actos, gestiones y diligencias, sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. . . . «Buenos Aires, 6 de Mayo de 1941. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento veinte y seis, al folio trescientos cuarenta y tres del libro sesenta y cinco de Poderes de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet. — Jefe''. — Igual a sus originales, pasados ante mí, a los folios ciento setenta y cuatro vuelto, ciento setenta y seis, y ciento setenta y siete, de este Protocolo del corriente año, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos don Juan A. Samartín y don José Antao, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — P. Perugorria. — C. Decarlini. — Capurro y Beraghi, Julio A. Capurro. — Antonio Bossani. — Francisco Menéndez. — Hugo Setti. — Pascual J. Trapani. — Domingo A. Badillo. — María Luc de Tlalka. — Emio Juan Pezzini. — Domingo I. Franchi. — La Ganadera del Abasto, Boccardo, Tarditi y Cía, José A. Tarditi. — José Costa. — Gioioso y Cía. — Pascual D. Gioioso. — Francisco Boccardo. — A. J. J. Boccardo. — Tgo.: J. A. Samartín. — Tgo.: José Antao. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos cuarenta y dos, del Registro ciento treinta. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Saladero La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio, extendido en siete sellos de pesos uno cincuenta numerados correlativamente desde el seiscientos setenta y seis mil cuarenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — A. May Zubiría.

e.23 mayo.-N.° 4223-v.28 mayo

J. VAZQUEZ, IGLESIAS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad: «Vázquez, Iglesias y Cía. J. Soc. de Resp. Ltda.», solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, entre los Señores Javier Vázquez Iglesias, argentino, casado con Consolación Gavieiro; Juan Fernández de la Torre; español, casado con María Aurelia de la Torre; Héctor Agustín López, casado con Haydée Sara Esther Vázquez, argentino; y Jorge Raúl Vázquez, argentino, soltero, todos ellos domiciliados en la calle Charcas tres mil ochocientos ochenta y nueve, resolvieron dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que actuará bajo el nombre de J. Vázquez Iglesias y Compañía, cuyo domicilio será en la Capital Federal, actualmente en la calle Ecuador número ochenta y dos, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Su objeto será dedicarse a la importación, fabricación y venta de vehículos automotores en general; distribución de nafta, lubricantes, etc.; explotación de playas de estacionamiento y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con el transporte automotor. — También se dedicará a la distribución de cerveza y afines mediante las concesiones actuales y las que en lo sucesivo se obtengan. — Igualmente podrá realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales que los socios decidan. — Segundo: El plazo de la Sociedad es de diez años contados desde la fecha. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en Cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una; de las que Ciento setenta y ocho, corresponden al Señor Javier Vázquez Iglesias; Ciento setenta y ocho, al Señor Juan Fernández de la Torre; Veinte y dos, al Señor Héctor Agustín López y Veinte y dos al Señor Jorge Raúl Vázquez. — Este capital se encuentra actualmente integrado con el saldo líquido que arroja el Balance practicado en la Sociedad Colectiva de J. Vázquez Iglesias y Campañía, en la fecha, de cuyo activo, pasivo, y actividades comerciales se hace cargo la nueva Sociedad. — Cuarto: Desígnanse Gerentes a los Señores Javier Vázquez Iglesias y Juan Fernández de la Torre, quienes tendrán amplias facultades de administración, pudiendo actuar en forma indistinta; podrán realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones oficiales y particulares. — Quinto: Mensualmente se practicarán balances de comprobación y anualmente se cerrará cada ejercicio, procediéndose a practicar los balances pertinentes, distribuyéndose las ganancias en partes iguales entre los socios después de cubiertas: 1.°) Las reservas legales. — 2.°) Un cinco por ciento de interés a favor del capital aportado. — 3.°) Las reservas extraordinarias que los socios resuelvan crear. — Para soportar las pérdidas se procederá en la misma forma prevista para la distribución de ganancias. — El primer balance general se practicará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Sexto: Los Señores Jorge Raúl Vázquez y Héctor Agustín López, tendrán obligación de dedicarse única y exclusivamente a la Sociedad y a las funciones que dentro de la misma les designen los gerentes. — Los Señores Javier Vázquez Iglesias y Juan Fernández de la Torre podrán dedicarse independientemente del cargo de gerentes de esta Sociedad, a cualquier otra actividad comercial, ya sea personalmente o formando parte de otras Sociedades o Directorios de cualquier naturaleza que sean. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos gozarán de los mismos derechos que poseía el socio fenecido y nombrarán una sola persona que los represente, pudiendo optar por el retiro de la Sociedad, previo balance, percibiendo él en este caso, lo que resultara en tres cuotas iguales sin interés a uno, dos y tres años de plazo. — Octavo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se distribuirá el restante, después de abonar las deudas y las cuotas del capital a los socios en proporción a las referidas cuotas. — Para este caso actuarán como liquidadores las mismas personas que en ese momento estén a cargo de la gerencia. — Noveno: Se llevará un libro especial rubricado por los socios, donde se consignarán las resoluciones adoptadas por los mismos como única prueba de sus manifestaciones de voluntad, transcribiéndose en dicho libro las resoluciones del artículo anterior y también dentro de los sesenta días de fenecido cada ejercicio anual, el respectivo balance que quedará automáticamente aprobado si en los diez días siguientes no fuera observado. — Décimo: Todas las dificultades que se suscitaren entre los socios, la sociedad, o sus liquidadores durante la marcha, disolución o liquidación, serán resueltas por el Tribunal de Comercio de la Capital por el procedimiento sumario previsto por el Código de Procedimientos para las excepciones dilatorias. — J. Vázquez Iglesias. — J. Fernández de la Torre. — Jorge R. Vázquez. — Héctor A. López.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1941. — Carlos María Godoy, secretario.

e.23 mayo.-N.° 4251-v.28 mayo

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Atuel, de Uspallata a los Patos; Corvalán, de Aquino a Avenida Argentina; Hortiguera, de Zañartú a Avenida Cobo; Atuel, de Famatina a Grito de Asencio; Condarco, de Nogoyá a vías F. C. P.; Habana, de Avenida de los Constituyentes a vías F. C. C. T. B. A.; Iberá, de Avenida del Tejar a Plaza; Gral. J. G. de Artigas, de Ricardo Gutiérrez a Gral. Rivas; Indio, de Cuenca a Concordia; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — El Secretario de Obras Públicas.

e.15 mayo.-v.24 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150, 12.237 v$n. 585.900.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938, Ley 12.360 v$n. 552.000.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, Ley 12.578 v$n. 1.116.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941.

c.16 mayo-v.30 mayo.

Sorteo de Títulos

Se comunica a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, correspondientes al vencimiento 1.° de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Patriótico 5 o|o, 1.ª serie, v$n. 534.500.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1939-1964, 2.ª emisión, v$n. 1.176.200.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.5 mayo.-v.30 mayo.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Ha sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por la señora esposa de Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140, c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076; y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 mayo-N.° 4141-v.25 jun.

MADERAS COMPENSADAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series de acciones, E., F., G., H., I., lo que se les comunica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4202-v.2 jun.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587, 5.° piso - Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente N.° 649|39. — Nombre de la empresa: "Metropol", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de la misma: Sarmiento N.° 235, Córdoba. — Clase de servicio: Mudanzas. — Itinerario: Entre Córdoba y Buenos Aires, pasando por: Río II, Ocantivo, Villa María, Bell Ville, Cañada de Gómez, Rosario, San Nicolás, Pergamino, Arrecifes, San Antonio de Areco y Pilar.

Entre Córdoba, Santa Fe y Paraná pasando por Río Primero, La Francia, San Francisco, Clucellas y San Gerónimo del Sauce.

Y entre Córdoba y Mendoza pasando por: Río Cuarto.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.23 mayo.-N.° 4252-v.23 mayo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 630|41. — Nombre de la empresa: Salvador Calvente. — Domicilio de la misma: Coronel Díaz número 2144, Capital Federal. — Clase de servicio: Pasajeros (turismo). — Itinerario: De Buenos Aires a Córdoba por: Rosario y Ruta Nacional N.° 9; regresando por la misma. — De Buenos Aires a Mendoza por: Ruta Nacional N.° 9 hasta Córdoba siguiendo por Río 3.°, Río 4.°, Villa Mercedes, San Luis y La Paz; para regresar por Río 4.°, La Carlota, Venado Tuerto y Pergamino.

De Mendoza a Chile (como complemento de Mendoza a Buenos Aires).

De Buenos Aires a San Juan por: Ruta Nacional N.° 9 hasta Rosario, siguiendo por Santa Fe, San Francisco, Córdoba, Río 3.°, Río 4.°, Villa Mercedes, San Luis y Mendoza; para regresar por la misma ruta o por Río 4.°, La Carlota, Venado Tuerto y Pergamino.

De Buenos Aires al Norte Argentino por: Ruta Nacional N.° 9 a Rosario, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy hasta La Quiaca; regresando por Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Córdoba y desde ésta a Buenos Aires por la Ruta Nacional N.° 9.

De Buenos Aires a Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba por J. F. Uriburu, cruzando en la balsa a Puerto Constanza, Gualeguaychú, Villaguay, Paraná por balsa a Santa Fe, San Francisco, Córdoba y regreso a Buenos Aires, por la Ruta Nacional N.° 9.

De Buenos Aires a Mar del Plata, Miramar y Tandil por: la Ruta Nacional N.° 2 a Mar del Plata y por la número 226 a Tandil.

De Buenos Aires a los Lagos de San Carlos de Bariloche y Chile por: Las Flores, González Chaves, Bahía Blanca, Río Colorado, Chelforo, General Roca, Neuquén con desvío a Paso Pino Hachado por Zapala; Picun-Leufú, Bajada Colorada, Paso Flores, Pilcaniyeu, Ñorquincó y El Maitén.

De Buenos Aires a La Plata, y Punta Lara por: Quilmes, Berazategui y Ranelagh.

De Buenos Aires al Tigre.

De Buenos Aires a Luján pasando por: Caseros, Hurlingham, Palomar, San Miguel y Moreno.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.23 mayo.-N.° 4246-v.23 mayo

R. J. Alaís, balanceador y martillero público, oficinas Congreso 2540, avisa: Alejandro Delfino vende a Orfilo Rotell, su despacho de pan y facturas, calle **Juramento 2634**, domicilio de los contratantes para reclamos de ley.

e.23 mayo.-N.° 4239-v.28 mayo.

Se notifica que la sociedad Mirelman Hermanos, que tiene establecida manufactura de tejidos de seda en la calle **Ramos Mejía 851|55** y oficinas de ventas en la calle **Alsina 1468**, de esta Ciudad, transferirá su activo y pasivo a la "Manufactura de Tejidos de Seda "Manuseda" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en esta Ciudad, calle Ramos Mejía 841|55. — Reclamaciones de ley a Manuel y José Zadoff, escribanos, con oficinas en la calle San Martín 235. — Buenos Aires, Mayo veintiuno de 1941.

e.23 mayo.-N.° 4244-v.28 mayo.

Al comercio: avísase que Juan Bautista Mazzola Mortola vende a Domingo Revelli, su negocio de panadería sito en la calle **Federico Lacroze N.° 3750**. — Reclamos de ley, escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.° piso.

e.23 mayo.-N.° 4245-v.28 mayo.

Simón Livschitz, avisa que venderá a Josefina Ganopolsky su farmacia sita **Arregui 5715**. Reclamaciones de ley en la misma, donde las partes fijan domicilio legal. Buenos Aires, Mayo 21|941.

e.23 mayo-N.° 4237-v.28 mayo.

José Buceta y José P. San Martín, domiciliados en E. Unidos 1601, vendieron al señor Salvador Tropea el negocio de peluquería domicilio por ellos fijados. Cito por el término de ley.

e.23 mayo.-N.° 4233-v 28 mayo.

Aviso al comercio: Antonio Fernández vende a Pedro Martínez Adame, su despacho pan y factura sito calle **Uspallata 4099**, domicilio de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.23 mayo-N.° 4227-v.28 mayo.

Pascual A. Fernández (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención don Domingo Tojeiro vende al señor José Quiben haciéndose cargo del activo y pasivo el negocio de café-bar, establecido calle **Tucumán Nro. 821**, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.23 mayo-N.° 4231-v.28 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Luis Armando Bertelli y Francisco Riccio venden libre de gravamen negocio de estación de servicio y engrase de automóviles denominada "Santa Ana", sito **Avda. San Martín N.° 2999 esq. Trelles**, a don Mario Anunziata, reclamaciones dentro del término de ley, domicilio del comprador, Avenida San Martín N.° 3510. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1941.

e.23 mayo.-N.° 4240-v.28 mayo.

Antonio Blanco y Cía., martilleros públicos, oficina Rivadavia 1170, U. T. 37-5169, avisan que por su intermedio el señor Carlos Pasta vende al señor Ricardo Filardi el café, bar, **Tacuarí 382**, reclamos mis oficinas. — Domicilio ambas partes, mismo negocio.

e.23 mayo.-N.° 4243-v.28 mayo.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nacional N.° 11.867, la señora Carmen C., viuda de Ferrari y sus hijos Antonio y Ana Ferrari, domiciliados en la calle Gascón N.° 1651, hacen saber que han vendido al señor Domingo Alberto del Campo, domiciliado en la calle **Aráoz N.° 1708**, el taller de galvanoplastía, de propiedad exclusiva de los primeros, establecido en esta Capital, calle Gascón N.° 1641, según contrato celebrado el 14 del corriente mes de mayo. — Buenos Aires, 20 Mayo 1941.

e.23 mayo.-N.° 4229-v.28 mayo.

La sociedad "Tomás Mangione y Hermano", compuesta por Tomás y José Mangione, que explota el ramo de construcciones en general por cuenta propia y de terceros, con asiento en la calle **Pedro Goyena 159**, domicilio de los contratantes, se transfiere a favor del socio Tomás Mangione, quedando disuelta la misma. Reclamos de ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.23 mayo.-N.° 4228-v.28 mayo.

Se avisa que Juan Carlos Penazzio vende a "Cabaña Tandil", Sociedad Anónima, su negocio de quesería, denominado "Marpen" y su fiambrería, sitos en las calles **Vera 276 y Santa Fe 1941**, respectivamente, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley: Sarmiento 543, escritorio 410, domicilio de ambos contratantes.

e.23 mayo-N.° 4223-v.28 mayo.

Al comercio: Alejandro Kunsmann vende a Francisco Pintos y Fermín Alvarez, su negocio restaurant, vinos y cervezas sito **Paseo Colón 1155**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.

e.23 mayo-N.° 4221-v.28 mayo.

Aviso al comercio que doña Emiliana Baicelo de Britos, domiciliada calle José G. de Artigas 4729 vende a favor de don José Rey Méndez, domiciliado José G. de Artigas 4731, el negocio de peluquería para damas ubicado en la calle **José G. de Artigas 4729**. — Reclamos término de ley al escribano José M. Ungaro, Avda. de Mayo 570.

e.23 mayo-N.° 4226-v.28 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

El día viernes 30 de mayo de 1941, a las 17 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de socios, en la cual se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al ejercicio 1940|41.

b) Amnistía de asociados acordada por resolución de la H. C. D., del 23 de Agosto de 1940.

c) Designación de dos asociados para firmar el acta.

d) Poner en posesión del Centro a las nuevas autoridades.

e.23 mayo N.° 4225-v.23 mayo.

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de junio de 1941, a las 17 y 1|2 horas, en el local social Sarmiento 412 (3er. piso), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes, en reemplazo de los señores Federico Howard, de la casa Kay y Cía., Ernesto W. Genser, Pedro Robertie, Nicanor Fernández, de la casa Nestlé (Argentina) S. A., Viuda de Canale e Hijos S. A., y Manuel Candame, de la Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", M. Candame, respectivamente y todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — F. Howard, presidente. — E. W. Genser, secretario.

e.23 mayo-N.° 4230-v.28 mayo.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

En consideración al pedido de un grupo de delegados de accionistas, el Directorio ha resuelto, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 29.° de los Estatutos, convocar a los delegados de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 27 de junio de 1941, a las 17 horas, en el local social Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio, sobre el estado de las operaciones de compra de los Frigoríficos "S. A. Frigorífico de Puerto Deseado" y "Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego".

2.° Consideración de las medidas a adoptarse para dejar sin efecto dichas adquisiciones.

3.° Informe del Directorio sobre el estado en que se encuentran las operaciones de compra de los establecimientos: "Compañía Sansinena S. A." e "Imasa".

4.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 mayo-N.° 4238-v.9 jun.

HOGAR SAN PATRICIO

Buenos Aires, Mayo de 1941.

Señor socio:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, comunico a Vd. que la Segunda Asamblea General tendrá lugar el 31 del corriente a las 14 horas, en la calle 24 de Noviembre 865, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de presidente y secretario para actuar en esta asamblea.

2.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1941.

4.° Proceder a la elección de 4 consejeros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, señoras Ana T. de Gahan, Juana C. de Moore, Rosa S. de Reil y señor Eugenio Moore.

5.° Proceder a la elección de 6 consejeros suplentes por un año, en reemplazo de las señoras Elena M. de Buchanan, Luisa M. de Cavanagh, señorita Catalina Dogherty, señoras Sara N. de Halahan, Adelina M. de Lalor y Cecilia L. de Manny.

6.° Proceder a la elección de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta de tres socios que no sean consejeros, por un año, en reemplazo de monseñor Santiago M. Ussher y doctores Juan Duggan y Patricio Walsh.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario.

Rogándole puntual asistencia saludamos a Vd. muy atentamente. — T. de Gahan, presidente. — Juan S. Reil, secretario.

e.23 mayo-N.° 4235-v.23 mayo.

SECCION BALANCES

1.589. —

LA VASCONGADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cangallo 2765 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 26 de Noviembre de 1902 y el 12 de Mayo de 1939.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Abril de 1903 y el 11 de Julio de 1939.

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940
(Trigésimo Quinto Ejercicio).

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, del 28 de Octubre de 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:			
Bienes raíces	622.610.05		
Amortización del ejercicio	20.603.89	602.006.16	
Edificación	128.000.—		
Amortización del ejercicio	10.000.—	118.000.—	
Maquinarias y accesorios	373.368.78		
Amortización del ejercicio	31.392.25	341.976.53	
Instalaciones, muebles y útiles	52.490.31		
Amortización del ejercicio	13.524.31	38.966.—	
Sucursales	100.644.80		
Amortización del ejercicio	21.678.65	78.966.15	
Envases, rodados y semovientes	375.047.96		
Amortización del ejercicio	29.251.15	345.796.81	
Usinas en Suipacha y en C. Barón	106.633.04		
Amortización del ejercicio	15.114.74	91.518.30	
Partic. en C. A. P. L. A. C. Soc. de Responsabilidad Limitada		40.000.—	1.657.229.95
II. — Activo Circulante:			
Títulos y garantías de licitaciones		105.546.94	
Proveeduría e impresos		218.824.36	
Producción		145.027.05	469.398.35
III. — Activo Disponible:			
Caja		49.835.79	
Bancos		111.689.32	161.525.11
IV. — Activo Exigible:			
Cuentas corrientes	843.326.59		
Castigos	4.418.67	838.907.92	
Notas de ventas al contado, a liquidar		16.000.08	854.908.—
V. — Activo Transitorio:			
Impuesto a los réditos, 3.ª categoría		6.843.07	
Consignaciones manteca		1.947.69	
Operaciones en suspenso		68.804.17	
Intereses a vencer		6.105.55	83.700.48
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			3.226.761.89
Cuentas de Orden:			
Diversas cuentas			75.800.—
			3.302.561.89

PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de previsión		435.328.93	
Fondo de reserva legal		50.975.37	1.486.304.30
II. — Pasivo Exigible:			
Obligaciones a pagar		254.000.—	
Cuentas corrientes		1.251.219.87	1.505.219.87
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		90.232.44	
Dividendos a pagar		9.240.95	99.473.39
Ganancias y Pérdidas:			
Remanente del ejercicio anterior		35.634.14	
Utilidad del presente ejercicio		100.130.19	135.764.33
			3.226.761.89
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas			75.800.—
			3.302.561.89

Esteban Barón, presidente. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 35.° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio 1940.
Aprobada sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 28 de Octubre de 1940.

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Bienes raíces	20.603.89	
Edificación	10.000.—	
Maquinarias y accesorios	31.392.25	
Instalaciones, muebles y útiles	13.524.31	
Sucursales	21.678.65	
Rodados y semovientes	29.251.15	
Usinas en Suipacha y en C. Barón	15.114.74	141.564.99
Castigos:		
Sobre cuentas corrientes		4.418.67
Gastos de Explotación:		
Sueldos, jornales, gratificaciones, comisiones, petróleo y lubricantes, luz y fuerza motriz, alquileres, propaganda, refacciones y gastos varios		1.673.744.41
Intereses y descuentos		26.162.69
Seguros e impuestos varios		49.434.93
Remanente del ejercicio anterior	35.634.14	
Utilidad del presente ejercicio	100.130.19	135.764.33
		2.031.090.02

HABER		
Saldo proveniente del ejercicio anterior		35.634.14
Cuentas de Explotación:		
Leche, manteca, hielo, dulce de leche, caramelos de leche, quesos, huevos, vascolet, especialidades lácteas, etc.		1.924.287.65
Inmuebles, etcétera		71.168.23
		2.031.090.02

Esteban Barón, presidente. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 mayo-N.° ...-v.23 mayo.

B. 46.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

Domicilio Bartolomé Mitre 399, Buenos Aires

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1941

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	29.076.946.67
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	123.240.716.03
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	2.524.268.82
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	2.886.140.18
Otros	395.091.75
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Prestamos:	
Adelantos en cuenta corriente	75.605.291.80
Documentos descontados	62.303.293.32
Letras y giros comprados	1.630.390.19
Bancos y corresponsales del país	759.025.83
Bancos y corresponsales del exterior	373.310.64
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	9.124.000.—
Deudores varios	39.855.112.91
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	792.977.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	3.423.033.37
Otros valores	666.684.64
Inmuebles	7.380.018.65
Bienes diversos	567.793.92
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	7.817.311.01
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	85.618.157.08
Diversas	10.398.693.10
Total del Activo	464.438.256.91
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	464.438.256.91

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	202.057.808.77
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	14.441.95
Otros depósitos a la vista	25.698.156.06
Caja de Ahorros	64.986.327.74
Plazo fijo	42.260.888.49
Otros depósitos a plazo	151.425.33
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	555.000.—
Con Bancos y corresponsales del exterior	3.292.968.27
Letras y giros a pagar	878.336.45
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	1.668.191.16
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	79.731.854.72
Diversas	13.185.536.96
Total del Pasivo	434.480.935.90
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	1.917.863.56
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	26.017.968.45
Suscripto, asignado a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	2.021.489.—
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	464.438.256.91
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	78.960.268.21
Otorgaaas:	
Títulos y otros valore^	801.213.37
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	32.252.812.35
Valores en custodia	1.270.214.430.90
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	9.002.60

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.458.503.21
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		2.643.696.12
Impuestos, tasas y patentes		105.522.15
Amortizaciones		1.581.509.67
Otros gastos de administración y débitos diversos		746.564.42
		6.535.795.57
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	1.917.863.56	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior		1.917.863.56
Total		8.453.659.13

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	6.955.828.56
Utilidades diversas	59.507.78
Otros créditos	1.438.322.79
	8.453.659.13
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior	
Total	8.453.659.13

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1941.

Mac Williams, gerente. — A. Valentine, contador.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Artículo 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). — José Fernández Calvo, contador público nacional.

e.23 mayo.-N.° 4234-v.23 mayo

1826.

DORAMARIA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Calle Perú 375 — Buenos Aires.

Autorizada por el S. G. el 28 de Febrero de 1934.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Abril de 1934.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL

correspondiente al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30/10/1940.

ACTIVO		m$l.	m$l.
I. Activo fijo:			
Campos			194500 —
Mejoras		78500 —	
Amortizac. anteriores	27.500.—		
» del ejercicio	6.060.—	33560 —	39940 —
			234440 —
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		75 16	
Bancos		1372 49	1447 65
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1497 92
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		4839 20	
Amortizac. anteriores	2.684.77		
» del ejercicio	483.92	3168 69	1670 51
			239056 08
VII. Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
			244056 08

PASIVO	m$l.	m$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	100000 —	
Fondo de reserva legal	5000 —	105000 —
II. Pasivo exigible:		
Hipotecas	97660 33	
Cuentas corrientes	27392 40	125052 73
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		1106 —
IV. Ganancias:		
Beneficios según cuenta de Ganancias y Pérdidas		7897 35
		239056 08
V. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		244056 08

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 6.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1940

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Sobre mejoras	6060 —	
Sobre gastos de organización	483 92	6543 92
Gastos generales, etc.		932 —
Intereses		6085 28
Patentes e impuestos		2576 07
Utilidad a distribuir:		
Beneficios del ejercicio	6462 73	
Más saldo del ejercicio anterior	1434 62	7897 35
		24034 62

HABER	m$l.	m$l.
Saldo del ejercicio anterior		1434 62
Explotación campos		22[illegible]00 —
		24034 62

Alfredo J. Schreiber, presidente. — Carlos Prevot, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 mayo-N.° ...-v.23 mayo.

.1840.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima

Reconquista 46 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. de la Prov. de Jujuy 27 de Diciembre de 1934.

Inscripta en el R. P. de C. de Jujuy 15 de Marzo de 1935.

Autorizada por el P. E. de la Nación 29 de Febrero de 1940.

Inscripta en el R. P. de C. de la Nación 6 de Julio de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	c$l	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 31 de Octubre de 1940.

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.598.318.82		
Menos: amortizaciones	889.189.63	709129 19	
Edificios y construcciones	1.448.611.97		
Menos: amortizaciones	963.780.86	484831 11	
Materiales, maquinarias y herramientas	3.966.909.44		
Menos: amortizaciones	2.216.443.43	1750466 01	
Muebles y útiles	312.808.60		
Menos: amortizaciones	212.832.19	99976 41	3014402 72
II. Activo circulante:			
Productos de minería - (incluso metales a precio de costo o precio estimado de venta)		1387083 36	
Mercaderías, semovientes, etc.		151221 96	
Títulos Nacionales - valor bursátil		294550 —	
Acciones - al costo		113797 76	1946653 08
III. Activo disponible:			
Caja		134512 14	
Bancos		334859 63	469371 77
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.	528.636.30		
Menos: reserva para deudores dudosos	11.603.30	517033 —	
Cuentas personales		253218 84	
Arriendos a cobrar	22.862.60		
Menos: reserva	22.862.60		770251 84
V. Activo transitorio:			
Adelantos y gastos para ejercicios futuros		31924 34	
Dividendo provisional		2000000 —	
Anticipo a cuenta del impuesto a los réditos		202883 19	
Depósitos en garantía		400 —	2235207 53
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización, cateos, mensuras, etc.		256865 23	
Menos: amortizaciones		236462 06	20403 17
			8486290 11
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —	
Depósito de acciones en custodia		960000 —	
Cuotas de acciones del Banco de Jujuy no integradas		30500 —	
Tambores en comodato		23660 —	1054160 —
			9540450 11

PASIVO		c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reserva legal		250000 —	
Reserva especial para inutilizaciones del Activo fijo		4200843 58	5450843 58
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en ctas. ctes.			248704 01
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18622 36	
Partidas en suspenso		225 —	
Reserva para:			
Indemnizaciones empleados	100.000.—		
Accidentes de trabajo	86.475.02	186475 02	205322 38
Ganancias:			
Saldo según cuenta			2581420 14
			8486290 11
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40000 —	
Depositantes de acciones en custodia		960000 —	
Banco de Jujuy para cuotas de acciones no integradas		30500 —	
Terceros para tambores en comodato		23660 —	1054160 —
			9540450 11

Juan Tagliabúe, presidente. — E. A. Dionisi, contador.

E. C. Richardson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	237116 98	
Edificios y costrucciones	354322 02	
Materiales, máquinarias y herramientas	904656 61	
Muebles y útiles	90696 47	
Gastos de organización, cateos, mensuras etcétera,	52983 83	
	1639775 91	
Menos: cargado a gastos de producción, elaboración, etc.	1403027 73	236748 18
Gastos generales		267918 10
Reserva para deudores morosos		2468 —
Intereses y descuentos		2077 95
Inpuestos y patentes		82572 63
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio, sujeta al impuesto a los réditos		2581420 14
		3173205 —
HABER		
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		
Mercaderías, minerales y metales - saldo de explotación		3086180 49
Intereses y descuentos		71578 76
Créditos varios		15445 75
		3173205 —

Juan Tagliabúe, presidente. — E. A. Dionisi, contador.
E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 mayo-N.° ...-v.23 mayo.

—1760—

LINIFICIO E CANAPIFICIO NAZIONALE
Sociedad Anónima

Agencia de Buenos Aires para la Venta
Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 825

Inscripta por mandato Juez Dr. Rawson, Secretaría Dr. Labougle en el Registro Público de Comercio de Estatutos Extranjeros el 21 de Junio de 1929 y modificación del 3 de Febrero de 1930.

Capital asignado a la Agencia, Liras 100.000, o sea ... m$n. 12.419.15

BALANCE ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Muebles y útiles no amortizado		7.886.55
II. Activo Circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
Caja	2.184.33	
Bancos	8.357.13	10.541.46
IV. Activo Exigible:		
Depósito en garantías de alquiler	448.75	
Fletes y seguros reembarques	3.018.90	3.467.65
V. Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
		21.895.66
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital asignado		12.419.15
II. Pasivo Exigible:		
Impuesto a los réditos	23.10	
Casa Matriz	2.409.12	
Representantes	7.044.29	9.476.51
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.		
		21.895.66

No existe la "Cuenta Explotación" y por consiguiente tampoco la de "Ganancias y Pérdidas", porque esta Agencia funciona exclusivamente como intermediaria entre su Casa Matriz de Milán y los clientes de esta República para la ven-

ta de los productos que fabrica, cuyas mercaderías recibe la clientela directamente de importación y paga directamente en Milán a n|. Casa Matriz los respectivos importes.

La cuenta pues de "Ganancias y Pérdidas" carece de existencia porque además, todos los gastos que se originan para el sostenimiento de esta Agencia son cubiertos totalmente por remesas que nos efectúa n|Casa Matriz desde Milán.

Buenos Aires, 7 Noviembre 1940.

p. p. Linificio e Canapificio Nazionale
Agencia de Buenos Aires para la venta
El Gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 mayo-N.° ...-v.23 mayo.

—1873—

THE RIVER PLATE
British and Continental Meat Co. Ltd.

Domicilio de la Casa Matriz: 2, Gresham Street, Londres.
Domicilio de la Sucursal: Calle Cangallo 328, Bs. Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 5 de Marzo de 1925.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 13 de Julio de 1925.

CAPITAL — CASA MATRIZ:

Autorizado:		
Ordinarias	£ 750.000	
Diferidas	„ 18.750	£ 768.750
Suscripto:		
Ordinarias	£ 750.000	
Diferidas	„ 18.750	£ 768.750
Realizado:		
Ordinarias	£ 742.264:8:0	
Diferidas	„ 18.750:0:0	£ 761.014:8:0

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE LA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Autos	1.748.40	
Menos depreciación	1.747.40	1.—
Activo Circulante:		
Mercaderías, etc.		14.315.54
Activo Disponible:		
Bancos	49.048.93	
Caja	658.86	49.707.79
Activo Transitorio:		
No existe.		
Activo Nominal:		
No existe.		
		64.024.33
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
No existe.		
Pasivo Exigible:		
Casa Matriz	63.374.33	
Acreedores varios	650.—	64.024.33
		64.024.33

The River Plate, British and Continental Meat Co Ltd.
Roberto N. Lobos.

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE
Al período Agosto 1.° de 1939 al 31 de Julio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	28.533.23	
Patentes e impuestos	19.323.92	
	47.857.15	
HABER		
Arrendamientos		5.410.—
Casa Matriz		42.447.15
		47.857.15

The River Plate, British and Continental Meat Co. Ltd.
Roberto N. Lobos.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 mayo-N.° ...-v.23 mayo.

—1194—

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET
SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 1102
Autorizada por el P. E. el 28 de Noviembre de 1938.
Inscripta en el R. P. de C. bajo el N.° 28, libro 45
Tomo A- Fol. N.° 253.-

CAPITAL

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	» 400.000.—
Realizado	» 64.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado por la Asamblea Julio 31/40

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	22071 20	
Amortización	2207 12	19864 03
Activo circulante:		
Mercaderías	97159 77	
Mercaderías cedidas en consignación	987 88	98147 65
Activo disponible:		
Caja	19552 75	
Bancos	2588 23	22141 03
Activo exigible:		
Accionistas	336000 —	
Obligaciones a cobrar	6547 50	
Deudores en Ctas. Ctes.	52203 84	
Depósito de garantía	3068 —	397819 34
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Llave del negocio (no amortizado)	30000 —	
Gastos de constitución (no amortizado)	15591 —	45591 —
Pérdidas		29993 49
		613556 64
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación		569 21
Sumas iguales		614125 85
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		400000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	213531 64	
Depósito specimen	25 —	213556 64
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		613556 64
Cuentas de orden:		
Cuentas corrientes en consignación		569 21
Sumas iguales		614125 85

El presidente. — El director gerente. — El síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		2207 12
Gastos generales:		
Gastos de imprenta, sueldos, gastos de cobranza, propaganda y publicidad, alquileres		57659 25
Intereses y descuentos		418 82
Comisiones		5082 16
Sumas iguales		65367 35
HABER		
Mercaderías		35273 33
Diferencia de cambio		100 53
Pérdidas		29993 49
Sumas iguales		65367 35

El presidente. —El director gerente. — El síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General **de Justicia.**

e.23 mayo-N.° ...-v.23 mayo.

«1696»

LA ARMONIA

Sociedad Anónima Ganadera Comercial e Industrial

Domicilio: Catamarca 70

Fecha de autorización por el P. E. 22 de Febrero de 1934

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 29 de Mayo de 1934

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	„	1.200.000.—
Realizado	„	1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 17 Octubre 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Alambrado «El Eucaliptus»	2127 50	
Alambrados y aguadas	23400 —	
Bretes y bañaderos	2620 —	
Herramientas y útiles	2000 —	
Propiedades:		
Campo «Huelén», Huelén Pampa ... 677.842.—		
» «El Primero», Bmé. Mitre ... 473.893.79		
» «Chico», Bmé. Mitre ... 72.210.—		
» «La Maravilla», San A. de Giles ... 413.554.54	1637500 33	
Certificados de acciones de la Ley 11.747	1230 42	1668878 25
II. Activo Circulante:		
Hacienda vacuna	263498 —	
» yeguariza	1456 —	
Semillas, siembras y forrajes	27621 82	
Alfalfares	5434 16	298009 98
III. Activo Disponible:		
Caja		267 25
IV. Activo Exigible:		
No existe.		
V. Activo Transitorio:		
Pagos anticipados		10764 80
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
Acciones garantía Directorio		30000 —
		2007920 28
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	1200000 —	
Fondo reserva legal	6111 93	1206111 93
II. Pasivo Exigible:		
Hipotecas	380209 90	
Banco de la Pcia. de Buenos Aires	183340 04	
Acreedores cta. cte.	133277 77	696827 71
III. Pasivo Transitorio:		
Cobros anticipados	5009 76	
Impuestos	2880 —	7889 76
Cuentas de Orden:		
Acciones garantía Directores		30000 —
Ganancias		67090 88
		2007920 28

Galo Llorente, presidente. — Manuel García Verde, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1940.

Aprobada por la Asamblea Ordinaria del 17 de Octubre 1940

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones en:		
Alambrado «El Eucaliptus»	236 40	
Alambrados y aguadas	4203 78	
Bretes y bañaderos	640 —	
Alfalfares	1358 54	6438 72
3. Gastos generales (de administración)		35036 10
4. Patentes e impuestos		12748 22
5. Intereses y descuentos		39021 01
6. Herramientas y útiles		770 —
7. Semillas, siembras y forrajes		36810 62
8. Hacienda yeguariza		861 20
9. Impuestos a los réditos		759 85
Utilidad del ejercicio	65086 62	
Más saldo ejercicio anterior	2004 26	67090 88
		199536 60

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		2004 26
2. Arrendamientos:		
Campo «Huelén»	33010 56	
» «El Primero»	31144 36	
» «Chico»	2683 30	
» «La Maravilla»	20416 66	87254 88
3. Hacienda vacuna		110277 46
		199536 60

Galo Llorente, presidente. — Manuel García Verde, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 mayo-N.° ...-v.23 mayo.

1480—

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.

Ganadera Agrícola y Comercial

Bmé Mitre 226 - Buenos Aires

Inscripción R. P. de C. 2/12/1936 - 7/2/1938

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación 21/10/1933 - 21/11/1937

Capital autorizado	c$l.	5.000.000 —
» suscripto	»	4.200.000 —
» realizado	»	4.200.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de fecha 30 de Septiembre de 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Propiedades	3105624 76	
Títulos y acciones	279232 22	
Junta Nac. de Carnes (Ley 11.747)	3223 79	
Muebles y útiles	20760 22	
Implementos agrícolas	164844 31	
Almacén De Bruyn	13116 —	3586801 30
Activo circulante:		
Hacienda en la Estancia	374298 —	
Agricultura	43009 50	
Tracción mecánica	1056 52	
Forrajes	183331 77	
Frutos del país	515 —	
Plantación de montes	10930 01	613140 80
Activo disponible:		
Caja	1173 30	
Caja Estancia	595 40	1768 70
Activo exigible:		
Soc. Créd. Territ. de Santa Fe	806410 94	
Cuentas corrientes	155213 84	
Félix Silva Cta. Cte.	25125 71	986750 49
Activo transitorio:		
Intereses y descuentos	19466 18	
Impuesto a los réditos 3a. cat.	4588 78	
» » » » 2a. »	3454 06	27509 02
Activo nominal:		
No existe.		
		5215970 31
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	30000 —	
Acciones no suscriptas	800000 —	830000 —
		6045970 31
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4200000 —	
Fondo de reserva legal	2947 14	4202947 14
Pasivo exigible:		
Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencia Río de la Plata	800000 —	
The National City Bank of New York	200050 65	
La Granja S. A. Cta. Cte.	12623 46	1012674 11
Ganancias:		
Saldo utilidad ejercicio 1938/39	13954 25	
Pérdida líquida del presente ejercicio	13605 19	349 06
		5215970 31
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	30000	
Acciones a emitir	800000 —	830000 —
		6045970 31

Adolfo De Bruyn, presidente.— Mario Casares, gerente.
Enrique J. Cannelle, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1940

DEBE		c$l.	c$l.
Gastos generales			32558 96
Comisiones de compras			379 02
Agricultura			47419 47
Muebles y útiles:			
Rebaja 15 % s/ $ 24.423.79			3663 57
Implementos agrícolas:			
Rebaja 20 % s/ $ 206.055.39			41211 08
Mortandad:			
Animales muertos.			
Hacienda de plantel.			
1 torito de $	100 —	100 —	
2 vacas »	155 —	310 —	
Hacienda general:			
7 toros de »	370 —	2590 —	
38 toritos de »	100 —	3800 —	
9 novillos de »	50 —	450 —	
90 vacas de »	94 —	8460 —	
60 terneros de »	46 —	2760 —	
54 terneras de »	40 —	2160 —	
16 yeguarizos »	60 —	960 —	21590 —
Gastos de explotación:			
Sueldos, veterinaria, composturas, repuestos, gastos de viaje diversos, gastos de automóvil		56024 68	
Contribuciones e impuestos		24682 67	80707 35
Saldo:			
Utilidad ejercicio 1938/39		13954 25	
Pérdida líquida del presente ejercicio		13605 19	349 06
			227878 51

HABER		c$l.	c$l.
Saldo ejercicio anterior			13954 25
Producto de propiedades			21417 87
Intereses y descuentos			5845 68
Tracción mecánica			53998 44
Dividendo de acciones			9880 —
Tambo			24979 18
Hacienda vendida:			
Utilidad sobre la venta de la siguiente hacienda; 542 novillos, 163 vacas, 44 terneros, 38 terneras, 24 mulas y 2 yeguarizos			17444 54
Frutos del país			2534 55
Parición:			
Por marcación de los siguientes animales:			
10 terneros p. p. de $ 100 — c/u.		1000 —	
9 terneras p. p. de » 100 — »		900 —	
325 terneros gral. de » 46 — »		14950 —	
150 terneras gral. de » 40 — »		6000 —	22850 —
Valorización de hacienda			55014 —
			227878 51

Adolfo De Bruyn, presidente. — Mario Casares, gerente.
Enrique J. Cannelle, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 mayo-N.° ...-v.23 mayo.

1506

ESTABLECIMIENTOS VITI- VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Sociedad Anónima

Domicilio legal Av. de Mayo 1369, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 17 de Febrero de 1927.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° de Abril de 1927

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Capital suscripto y realizado:
Series 1.a a 5.a .... „ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 28|9|40.

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo Fijo:			
Propiedades	6.159.089.—		
Materiales y herramientas (bodegas)	400.—		
Materiales y herramientas (fincas)	800.—		
Máquinas (bodegas)	105.000.—		
Máquinas (fincas)	45.—		
Muebles y útiles (bodegas)	500.—		
Muebles y útiles (fincas)	50.—		
Muebles y útiles (Casa Matriz)	500.—		
Vehículos (bodegas)	650.—		
Vehículos (fincas)	100.—		
Toneles y cubas	328.000.—		6.595.134.—
Activo Circulante:			
Mercaderías	1.605.363.68		
Vino a depósito	5.135.74		
Títulos de renta	348.290.—		
Hacienda	25.730.—		
Acciones	15.515.79		2.000.035.21
Activo Disponible:			
Caja	20.086.37		
Bancos	269.401.39		289.487.76
Activo Exigible:			
Ctas. Ctes. Interior (saldos deudoras)	515.607.88		
Ctas. Ctes. Capital (saldos deudoras)	33.422.50		
Letras a cobrar	14.005.38		
Obligaciones a cobrar	227.218.92		
Impuesto a los réditos	1.445.70		
Casa de Mendoza	62.180.64		853.881.02
Activo Nominal:			
Marcas registradas			200.—
Activo Transitorio:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio anterior	668.703.96		
Menos: Utilidades del pte. ejercicio	71.587.23		597.116.73
Conversión		2.102.500.—	
		2.102.500.—	10.335.854.72
Cuentas de Orden:			
Depósito de títulos en custodia		2.102.500.—	3.800.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
		4.205.000.—	15.335.854.72

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—		
Fondos de reserva legal	14.846.25		
Fondos de reserva especial	22.257.89		
Reserva para quebrantos	16.449.50		5.053.553.64
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta cte. Interior	234.834.79		
Acreedores en cuenta cte. Capital	29.103.59		
Letras a pagar	64.073.51		
Servicio debentures	143.352.20		471.364.09
Debentures (6 o|o interés amortización suspendida)		2.102.500.—	
Pasivo Transitorio:			
Bonificación a efectuar	3.403.19		
Comisiones por liquidar	25.881.48		
Descuentos a efectuar	3.243.19		32.527.86
Conversión			4.778.409.13
		2.102.500.—	10.335.854.72
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en custodia		2.102.500.—	3.800.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
		4.205.000.—	15.335.854.72

Francisco Calvo, presidente. — Alberto G. Mosso, director. — Isidro Viladoms, sub-gerente contador. — Alejandro Mathus Hoyos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General del 28|9|40.

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdidas de ejercicios anteriores		668.703.96
Amortizaciones:		
Propiedades	119.818.67	
Materiales y herramientas (bodegas)	200.—	
Materiales y herramientas (fincas)	500.—	
Máquinas (bodegas)	20.200.—	
Máquinas (fincas)	100.—	
Muebles y útiles (bodegas)	4.000.—	
Muebles y útiles (fincas)	200.—	
Muebles y útiles (Casa Matriz)	271.—	
Vehículos (bodegas)	1.000.—	
Vehículos (fincas)	526.—	
Toneles y cubas	10.061.78	
Marcas registradas	300.—	157.177.45
Impuesto a las ventas		73.89
Gastos generales		99.138.16
Intereses debentures		286.704.40
Sueldos		130.827.45
Títulos de Renta:		
Diferencia entre lo pagado por los existentes y su cotización en la fecha		12.903.87
		1.355.529.18

HABER	m$n.	m$n.
Vino		657.326.63
Explotación fincas		90.635.69
Hacienda		4.100.—
Intereses		4.930.13
Alquileres		1.420.—
Pérdidas de ejercicios anteriores	668.703.96	
Menos: Utilidad del presente ejercicio	71.587.23	597.116.73
		1.355.529.18

Francisco Calvo, presidente. — Alberto G. Mosso, director. — Isidro Viladoms, sub-gerente contador. — Alejandro Mathus Hoyos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 mayo-N.° ...-v.23 mayo.

1.593. —

FERRUM INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Bmé. Mitre 559 — Capital Federal.
Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 Septiembre 1911, 31 Enero 1928 y 24 de Diciembre de 1930.
Inscripción en el R. P. de Comercio, 7 de Octubre de 1911.

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» suscripto .... » 6.961.500.—
» realizado .... » 6.961.500.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin observación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 1940.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios:			
Terreno fábrica	1.092.500.69		
Terreno contiguo adquirido en anualidades	357.400.50	1.449.901.19	
Edificio fábrica construído año 1927	2.118.830.85		
Menos: Fondo de Amortización:			
Contrib. anteriores . . . 503.027.08			
Contrib. de este ejerc. . . 105.658.99	608.686.07	1.510.144.78	
		2.960.045.97	
Edificios y mejoras en propiedades alquiladas		3.—	
Maquinarias	1.608.884.51		
Menos: Amort. anteriores . 858.394.67			
Contrib. de este ejerc. 95.508.16	953.902.83	654.981.68	
Muebles y útiles	445.488.61		
Menos: Amort. anteriores . 300.134.38			
Contrib. de este ejerc. 24.132.55	324.266.93	121.221.68	
Instalaciones y herramientas	561.693.04		
Menos: Amort. anteriores . 443.544.23			
Contrib. de este ejerc. 32.047.22	475.591.45	86.101.59	
Matrices	554.729.13		
Menos: Amort. anteriores . 243.348.13			
Contrib. de este ejerc. 48.417.16	291.765.29	262.963.84	
Vehículos	84.476.48		
Menos: Amort. anteriores . 51.251.83			
Contrib. de este ejerc. 33.197.65	84.449.48	27.—	
Nuevas instalaciones en curso		225.886.08	
Acciones de otra sociedad		729.000.—	5.040.230.84
Activo Circulante:			
Materias primas y productos elaborados y en curso, al precio de costo o menos, según inventarios practicados y avaluados por la administración			3.642.596.13
Activo Disponible:			
Caja		3.383.75	
Bancos		310.312.71	
Depósitos a la vista		250.000.—	
Fondos en el exterior		78.667.71	642.364.17
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.751.619.89	
Documentos a cobrar		51.704.07	
Deudores morosos, saldos considerados cobrables		23.993.25	
		1.827.317.21	
Menos: reserva		109.751.34	
		1.717.565.87	
Deudores garantizados		30.000.—	
Dividendos a cobrar		52.920.—	1.800.485.87
Activo Nominal:			
Patentes de invención, fórmulas y marcas			1.—
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		32.363.10	
Dirección General del Impuesto a los Réditos — Anticipos		25.508.76	57.871.86
			11.183.549.87
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en depósito			80.000.—
Total del Activo			11.263.549.87
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		6.961.500.—	
Reserva legal		665.260.41	
Fondo de previsión		450.000.—	8.076.760.41
Reservas Facultativas:			
Fondo de renovación y gastos extraordinarios		532.486.52	
Previsión para leyes sociales		200.182.59	
Previsión para contingencias de stocks			
Reserva transferida a previsiones varias:			
Del ejercicio anterior	82.200.91		
Contribución de este ejercicio	270.000.—	352.200.91	1.084.870.02
Pasivo Exigible:			
Pasivo a Plazos:			
Anualidades a pagar sobre terreno con garantía del mismo		280.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		330.214.70	610.214.70
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		79.553.—	
Previsiones varias		357.350.82	436.903.82
Ganancias:			
Saldo del ejercicio al 30 de junio de 1939		112.161.69	
Utilidad del ejercicio 1939-40, sujeta a impuesto a los réditos y después de hacer previsión para contingencias de stock		862.639.23	974.800.92
			11.183.549.87
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones del Directorio:			80.000.—
			11.263.549.87

El Presidente. — El Síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 30 de Junio 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Fondo de renovación edificio fábrica	42.278.99	
Suplemento para techos	63.380.—	
	105.658.99	
Maquinarias	95.508.16	
Muebles y útiles	24.132.55	
Instalaciones y herramientas	32.047.22	
Matrices	48.417.16	
Vehículos	9.020.48	
Vehículo adicional	24.177.17	
Deudores morosos	52.108.54	391.070.27
Gastos generales		645.099.66
Intereses y gastos financieros		15.441.63
Patentes e impuestos		124.954.20
Previsión para contingencias de stock		270.000.—
Desvalorización especial hierros		94.415.73
Utilidad líquida del año después de hacer previsión para contingencias de stock	862.639.23	
Más: Ganancia anterior	112.161.69	974.800.92
		2.515.782.41
HABER		
Saldo ejercicio anterior		112.161.69
Mercaderías y otros rubros de explotación		2.302.273.72
Dividendo sobre acciones		52.920.—
Intereses recibidos		48.427.—
		2.515.782.41

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 mayo-N.° ...-v.23 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Artemia Tomás y Marcelino Aguirre, venden a María Calvo su despacho de pan y facturas, calle **Charcas 1651**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.
e.21 mayo.-N.° 4217-v.27 mayo.

Antonio César Salas, domiciliado Santa Magdalena 633, vende, cede, transfiere, su negocio de manufactura de café y té, **Santa Magdalena 633**, a M. Musafir, también ahí domiciliado, que hácese cargo activo y pasivo. — Reclamaciones ley mismo domicilio.
e.21 mayo-N.° 4199-v.27 mayo.

Don Camilo Souto, domiciliado en Pedro Echagüe 2413, vende a don Bernardino Iriarte, domiciliado en Pedro Echagüe 2692, su negocio de lechería ubicado en la calle **Pedro Echagüe N.° 2692.**
e.21 mayo-N.° 4200-v 27 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días que Ennis y Williamson, Soc. de Resp. Limitada, fabricantes de cocinas y calefones, con domicilio en la calle **Paraguay 423**, Capital Federal, transferirán su activo y pasivo, incluso la marca Flamex a la Sociedad Anónima Flamex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el mismo domicilio. Reclamos de ley escribano Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489.
e.21 mayo-N.° 4201-v 27 mayo.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar sito en esta Ciudad, calle **Paraná 307.** — Vendedor: Teófilo Vicente. — Comprador: Juan Antonio Monteros. — Ambas partes domiciliadas en Paraná 307, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1941.
e.21 mayo-N.° 4205-v.27 mayo.

Ramos y Cía. venden Federico Alberto Redlich, empresa limpieza de frentes "Re-Fac", con domicilio **Lavalle 1580.** Reclamos término ley, oficina Fco. E. Rodríguez, escribano, Diagonal Norte 825, constituyen partes domicilio legal.
e.21 mayo-N.° 4206-v.27 mayo.

Aviso: Oreste G. Bataglia vende a Ramón Rodríguez, su garage denominado "Titán", sito en **Rivadavia Nro. 4441**, ambos allí domiciliados, reclamos Ley 11.867, mismo negocio.
e.21 mayo.-N.° 4210-v.27 mayo.

La Sociedad Waingart y Weingarten vende al socio Salvador Waingart, su fábrica de tejidos de punto de calle **Lavalle 2345**, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley en dicho domicilio, que lo es de las partes.
e.21 mayo-N.° 4195-v.27 mayo.

Rebeca Gluzman, comunica: que ha vendido a Esther Barbera, su farmacia de calle **Avda. del Trabajo 4157**, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley.
e.21 mayo-N.° 4207-v.27 mayo.

Humberto de Agostini vende a Samuel Vainerman, farmacia "Santo Tomé", **Nazca 2698 esquina Santo Tomé.** —Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avda. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.21 mayo-N.° 4197-v.27 mayo.

Avisa Luis Villar, balanceador público, oficinas Moreno 1768, 37-3715 que Manuel Santamaría vende a Fermín Alonso, su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Lanza 2200**, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.21 mayo.-N.° 4182-v.27 mayo.

Por retiro de los doctores Rafael y Angel M. Abadie Acuña, disuélvense las sociedades "Sanatorio Oeste", con asiento en la calle **Austria 1777** de esta Capital y en las ciudades de Pehuajó y Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, quedando el activo y pasivo a cargo del socio doctor Martín P. Puyade. — Reclamos escribanía de Carlos A. Mugaburu, Sarmiento 722, domicilio de las partes.
e.21 mayo.-N.° 4185-v.27 mayo.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, avisan: Oscar Peláez vende a Eliseo Giordano Viñas carnicería **Ramón L. Falcón 3835**, donde se domicilian. — Reclamos del vendedor y de Constantino Peláez, en nuestras oficinas, Humboldt 682.
e.21 mayo.-N.° 4187-v.27 mayo.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficina Humboldt 682, avisan: Daniel Pérez Cabo vende a Julia Ballester de Blanco, librería y cigarrería, **Díaz Vélez 4674**, donde ambos se domicilian.
e.21 mayo.-N.° 4188-v.27 mayo.

Don Francisco Crupi, domiciliado en Avenida de Mayo 1241, vende a don José M. Alvarez y José Pérez, domiciliado en Avenida de Mayo 1241, su negocio de tintorería, ubicado en la calle **Avenida de Mayo 1241.**
e.21 mayo.-N.° 4192-v 27 mayo.

Tomás Heredia, balanceador público, oficinas Acevedo 1782, avisa que Joaquín Romero vendió su restaurant, calle **Lavalle N.° 1128** (domicilio de las partes) a Rafael Carballido y Francisco Solla. — Reclámese en término de Ley 11.867.
e.21 mayo.-N.° 4198-v.27 mayo.

Angel Pascual Ricci vende a Emilio Adolfo Soulez, farmacia "Rosario", **Juan Bautista Alberdi 4732.** — Reclamaciones ley: escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.21 mayo.-N.° 4219-v 27 mayo.

Ernesto Arata Cavagnaro, ha vendido a Eleza Weisinger la despensa de comestibles, vinos y cervezas, sita en **Monte Dinero 1402.** — Oposiciones: Atilio Torres, Libertad 94. — Domicilio de las partes: Monte Dinero 1402.
e.21 mayo-N.° 4196-v.27 mayo.

Bonfanti Hermanos vende a La Martinica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de café y té y molienda de especies, ubicado en la calle **Corrientes 3661.** — Reclamos en la misma. La escritura se otorgará por ante el escribano Aquiles Yorio, Avda. de Mayo 580.
e.21 mayo-N.° 4193-v.27 mayo.

Aviso: Luis Pérez vende a Dionisio Vallina su garage denominado "Moderno" sito en **Caseros Nro. 2046**, ambos allí domiciliados. Reclamos Ley 11.867, mismo negocio.
e.21 mayo.-N.° 4209-v.27 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Orán números 1669 73.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Francisco y Román Justo Gutiérrez, Orán 1669. — Compradores: Luis Carid y Gregorio Alvarez, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal
e.21 mayo.-N.° 4216-v.27 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital **Avenida Montes de Oca N.° 652.** Vendedor: Ricardo Emilio Cigna, domiciliado en Talcahuano 256 — Comprador: Ramón Daniel Pérez y José Pérez (Pérez Hnos.), domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1941
e.21 mayo.-N.° 4212-v.27 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Arévalo Nro. 2806 esquina Huergo.** — Vendedores: Emilio Pugliese y Ernesto Pugliese, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: Santiago Fernández y Manuel Simón, domiciliados en el negocio. — Reclamos de Ley. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1941.
e.21 mayo.-N.° 4211-v.27 mayo.

Gregorio L. Bravo, escribano titular Registro 201, aviso: que ante mí se otorgó escritura disolución sociedad "La Ganadera del Abasto", "Decarlini Boccardo y Compañía", para negociar en hacienda vacuna, faenamiento y venta de carne, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad de igual denominación "La Ganadera del Abasto", bajo la nueva razón social "Boccardo Tarditi y Compañía"; ambas sociedades de esta plaza, domiciliadas **Corrientes 3195.** Reclamos en mi escribanía Lavalle 1206. — Buenos Aires, 19 de Mayo 1941.
e.20 mayo-N.° 4178-v.26 mayo

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Núñez vende a Arturo Montes, la despensa **Venezuela 3501 esq. Maza**, quien se hace cargo del activo y pasivo; domic. de las partes. Recl. en al ofic.
e.20 mayo-N.° 4177-v.26 mayo.

Sury y Cía., en comandita, con negocio de cueros silvestres y afines, formada por los señores Juan B. Sury y W. Sury, avisa: que transfiere su activo y pasivo a Sury y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los mismos socios. Reclamos de ley en el domicilio de ambas, **Salom 375.** — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941.
e 20 mayo-N.° 4174-v.26 mayo.

Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, avisa: Miguel Areán vende a Servanda Suárez, su restaurant, vinos, cervezas y cancha de bochas, **Rojas 32**, acuerdo Ley 11.867. Reclamos Rivadavia 1414, domicilio ambos.
e.20 mayo-N.° 4171-v.26 mayo.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José Lateano, vende a Manuel Pérez Lodeiro, neg. almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, sito **Estomba 1454|1458**, domic. contr. Reclamos ley, mis oficinas.
e.20 mayo-N.° 4169-v.26 mayo.

Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, 38-1034, avisa: Carlos Ghirlanda vende a Juan J. Sdrubolini su despacho de pan, **Orán 5301.** Reclamos ley mis oficinas, domicilio de ambos.
e 20 mayo-N.° 4170-v.26 mayo.

Se comunica al comercio en general que el señor José Gómez Fernández, transfiere el activo y pasivo a la sociedad en comandita Caldevilla y Cía., su negocio de bonetería, medias y guantes, sita en la calle **Suipacha N.° 65.** — Reclamaciones dentro término de ley, en la escribanía del señor Orlando Spotorno, Esmeralda 155, donde las partes constituyen domicilio.
e.20 mayo.-N.° 4167-v.26 mayo.

Publicación Ley 11.867. — Se hace saber que don Pablo Lottero, domiciliado en Cabello 3434, vende a don Luis Desiderio Lamas, domiciliado en la calle Lavalle 645, el activo y pasivo que le corresponde en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Mascheroni & Lottero", establecida con taller mecánico y anexos en la calle **Cabello 3434.** — Reclamaciones al señor Luis Lamas, Lavalle 645.
e.20 mayo.-N.° 4166-v 26 mayo.

Avisa Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Alvarez vende a Nicolás Bondone y Pedro Rossi, el restaurant, **Alsina 2202 esquina Pasco 205|09**, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.20 mayo.-N.° 4164-v.26 mayo.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que don Domingo Motto, vende libre de todo gravamen a don Victorio A. D. Bonino, su negocio de carbonería, sito en esta Capital calle **Olmo N.° 53**, donde viven las partes. — Reclamo término de ley, en mi oficina, Cevallos 239, U. T. 38-2449. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1941. —
e.20 mayo N.° 4162-v.26 mayo.

Avisamos a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de la "Sociedad Argentina de Importación, Responsabilidad Limitada", importación y exportación, sita en **Corrientes número 1906**, su activo y pasivo será transferido a la "Sociedad General de Importación, de Responsabilidad Limitada", que se constituye para explotar el mismo ramo. El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña número 917, donde las partes constituyen domicilio.
e.20 mayo.-N.° 4180-v.26 mayo

Luis María Juan Gnemmi, vende a Eustaquio José Vallier su negocio de lechería y venta de helados de la calle **Gral. José G. de Artigas 4725.** Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.20 mayo.-N.° 4159-v 26 mayo

Por escritura disolución sociedad fecha 25 abril 1941, pasada ante el escribano Aurelio Donndorff, se disolvió la Sociedad Félix Grossmann y Compañía, con negocio de confitería y pastelería, sita calle **Pozos 736**, domicilio de las partes, compuesta por los señores Félix Grossmann, Otto Martín y Carlos Kopf, haciéndose cargo del activo y pasivo el primero de los nombrados. Reclamaciones término de ley en Pozos 736. — Buenos Aires, 17 Mayo 1941.
e.20 mayo.-N.° 4151-v.26 mayo